
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	16
DISPOSICIONES	pág.	19
LICITACIONES	pág.	27
TRANSFERENCIAS	pág.	47
CONVOCATORIAS	pág.	49
SOCIEDADES	pág.	55
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	69
VARIOS	pág.	70

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1076-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Abril de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-10900513-GDEBA-HZEMIADMSALGP y el expediente N° 2931-42/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Carla OMOLDI, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 10 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Carla OMOLDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carla OMOLDI (DNI 28.070.132 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 3077/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Carla OMOLDI (DNI 28.070.132 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. José Casella" dependiente de la Municipalidad de Azul, a partir del 10 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1420-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17196622-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian HERNANDEZ, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cristian HERNANDEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de julio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Olinda RODRIGUEZ HUAMAN, concretado mediante Resolución N° 321/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Cristian HERNANDEZ (D.N.I. N° 35.961.779 - Clase 1991), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativo Ayudante) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1448-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-30211567-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín TORRES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín TORRES como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Fernando QUEIREL, concretada mediante Resolución N° 2496/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Agustín TORRES (D.N.I. N° 32.383.758 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 639-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-28254854-GDEBA-DGAADA, las Leyes N° 14.745 y N° 15.164, el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2.231/03, ratificados por Ley N° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, los Decretos N° 3.466/07, 1.890/09, 141/2012, 142/2012, el Decreto N° 1.477/2016 y su Anexo Único, la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y sus Anexos, la RESOC-2020-195-GDEBA-ADA y la RESOC-2020-939-GDEBA-ADA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 55 del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires aprobado por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154 y modificado por Ley N° 14.745, el régimen tarifario del servicio deberá prever que las entidades prestadoras apliquen una tarifa de interés social (TIS) a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos, quedando a cargo del Poder Ejecutivo determinar los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total;

Que en virtud de tal encomienda legal, se dicta el Decreto N° 1477/16 por el cual se aprueban los parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, para los usuarios residenciales con escasos recursos económicos, atribuyendo al Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires (OCABA) la implementación y desarrollo de dicho sistema;

Que, asimismo, por los artículos 3° y 4° del Decreto en comentario, se delega en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la determinación de los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, facultándose asimismo a la citada cartera ministerial a incluir, previo informe del ex OCABA, en el listado de beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a aquellos usuarios que de no contar con algún parámetro de inclusión establecidos en el decreto, su situación igualmente así lo requiera;

Que en virtud del artículo 58 de la Ley N° 14.989, la Autoridad del Agua (A.D.A.) absorbió las funciones del ex-OCABA, erigiéndose como la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales;

Que a los fines de instrumentar un mecanismo que habilite a los usuarios la percepción del beneficio con la mayor celeridad posible, mediante el artículo 2° de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó el procedimiento de determinación provisoria de usuarios que serán beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales del prestador Aguas Bonaerenses S.A. (Anexo II), encomendando por entonces al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) su ejecución;

Que en dicho marco normativo, a través de las actuaciones citadas en el visto de la presente, tramitó un reclamo efectuado por la Sra. Sabbatini Elida, DNI N° 01.169.213, la cual solicita se reconsidere el porcentaje de beneficio de Tarifa de Interés Social asignado oportunamente (20%), conforme RESOC-2019-195-GDEBA-ADA;

Que con motivo de tal solicitud, y en base a la documentación aportada por la usuaria, la Dirección de Control Técnico de la Autoridad del Agua produjo un informe de revisión de parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües, previstos en el Decreto N° 1.477/16, arrojando como resultado dicho análisis un porcentaje de 65%;

Que finalmente, teniendo en cuenta la evaluación efectuada por el área técnica competente, se dictó la RESOC-2020-939-GDEBA-ADA, por la cual se "rectifica el Anexo de la RESOC-2020-195-GDEBA-ADA, en lo referente al porcentaje de asignación de la tarifa de interés social (TIS) de la Usuaría Elida Sabbatini, DNI N° 01.169.213, UF 1110305, TIS 32256, con domicilio en calle 22 Nro. 975 de la ciudad y partido de La Plata, el que quedará establecido en un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el monto bruto facturado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente";

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad a la gestión impulsada;

Que en consecuencia, corresponde en esta instancia, ratificar la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incluidos en la RESOC-2020-195-GDEBA-ADA, con las modificaciones introducidas por la RESOC-2020-939-GDEBA-ADA, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución N° 342/17;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154, el artículo 26 inciso 9 de la Ley N° 15.164, el artículo 3° del Decreto N° 1.477/16 y, el artículo 5° del Anexo II de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ratificar, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución N° 342/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incorporados en la RESOC-2020-195-GDEBA-ADA, rectificadas por la RESOC-2020-939-GDEBA-ADA.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, comunicar a la Autoridad de Agua, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a A.B.S.A. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 640-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2019-43278977-GDEBA-DGAADA, las Leyes N° 14.745 y N° 15.164, el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2.231/03, ratificados por Ley N° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, los Decretos N° 3.466/07, N° 1.890/09, N° 141/2012, N° 142/2012, el Decreto N° 1.477/2016 y su Anexo Único, la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y sus Anexos y la RESOC-2020-104-GDEBA-ADA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 55 del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires aprobado por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154 y modificado por Ley N° 14.745, el régimen tarifario del servicio deberá prever que las entidades prestadoras apliquen una tarifa de interés social (TIS) a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos, quedando a cargo del Poder Ejecutivo determinar los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total;

Que en virtud de tal encomienda legal, se dicta el Decreto N° 1.477/16 por el cual se aprueban los parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, para los usuarios residenciales con escasos recursos económicos, atribuyendo al ex- Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires (OCABA) la implementación y desarrollo de dicho sistema;

Que, asimismo, por los artículos 3° y 4° del Decreto en comentario, se delega en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la determinación de los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, facultándose asimismo a la citada cartera ministerial a incluir, previo informe del ex OCABA, en el listado de beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a aquellos usuarios que de no contar con algún parámetro de inclusión establecidos en el decreto, su situación igualmente así lo requiera;

Que en virtud del artículo 58 de la Ley N° 14.989, la Autoridad del Agua (A.D.A.) absorbió las funciones del ex- OCABA, erigiéndose como la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales;

Que a los fines de instrumentar un mecanismo que habilite a los usuarios la percepción del beneficio con la mayor celeridad posible, mediante el artículo 2° de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó el procedimiento de determinación provisoria de usuarios que serán beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales del prestador Aguas Bonaerenses S.A. (Anexo II), encomendando al Ex Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) su ejecución;

Que en dicho marco normativo, a través de las actuaciones citadas en el visto de la presente, tramitó un reclamo de fecha 5 de diciembre de 2019 efectuado por Eugenio Santana, por la cual solicita la continuidad del beneficio otorgado, en razón de ser su esposa electro dependiente;

Que con motivo de tal solicitud, y en base a la documentación aportada por el usuario, la Dirección de Control Técnico de la Autoridad del Agua, produjo informe de revisión de parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües, previstos en el Decreto N° 1.477/16, arrojando como resultado dicho análisis un porcentaje de 65%;

Que finalmente, teniendo en cuenta la evaluación efectuada por el área técnica competente, se dictó la RESOC-2020-104-GDEBA-ADA, por la cual se comunicó, en los términos de lo normado por el artículo 55 del Marco Regulatorio Provincial, (T.O. por Ley N° 14.745) y el Anexo 2 de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, al concesionario Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), que en virtud del trámite N° 30164, corresponde al usuario SANTANA Eugenio Carlos, DNI N° 11.642.859 UF 1230190, del inmueble sito en calle 23 N° 2450 de la Localidad de La Plata un beneficio de tarifa de interés social del 65% de descuento sobre el total de su factura, por el período 01/03/2020 al 28/02/2021;

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad a la gestión impulsada;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154, el artículo 26° inciso 9 de la Ley N° 15.164, el artículo 3° del Decreto N° 1.477/16 y, el artículo 5° del Anexo II de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ratificar, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución N° 342/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social al usuario incorporado por la RESOC-2020-104-GDEBA-ADA.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar, comunicar a la Autoridad de Agua, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a A.B.S.A. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 655-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-08613052-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Coronel Pringles, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Coronel Pringles, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Subsecretaría de Transporte prestó conformidad a lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927 y 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, los Decretos N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Coronel Pringles, representada por su señor Intendente, Lisandro MATZKIN; que como CONVE-2021-08647919-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-08647919-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

f3fbc8707a105aab3bb30cc70546914c11d650cf10ca87fa5ede817dd38ba77 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 657-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-06352885-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Arrecifes, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Arrecifes, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local, promover la convivencia urbana pacífica, preservar el patrimonio común, respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos, y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial, integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial, promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana, puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales, acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que la Subsecretaría de Transporte ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la gestión impulsada;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, los Decretos N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Arrecifes, representada por su señor Intendente Javier Ignacio OLAETA, que, como CONVE-2021-06443126-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-06443126-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

b5bfa9643d81688c28c4b118973695c74cefb02400b4471b9dd359a26bd682a5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 658-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05020981-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Escobar, de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana;

puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927 y 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, los Decretos N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Escobar, representada por el señor Intendente Ariel SUJARCHUK; que como CONVE-2021-09096420-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-09096420-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

ca33dbb494fb46cf75f805d10bb021917dd5b39de2e8675d76943222af433fe9 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 84-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-29732347-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 15/2021 para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor Manzana Gobernación - Etapa II - Reacondicionamiento Cubiertas Palacio de Gobierno - La Plata", en la localidad y partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Que mediante RESO-2021-41-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 12 de Febrero de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintisiete millones novecientos ochenta mil trescientos noventa con dieciséis centavos (\$27.980.390,16) con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 08 de Marzo de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: TECHOS DÖRFLER S.A. y Oferta N° 2: NELSON OSCAR PECCI;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECHOS DÖRFLER S.A. por la suma de pesos veintinueve millones ochocientos un mil cuatrocientos setenta y uno con noventa y siete centavos (\$29.801.471,97) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa NELSON OSCAR PECCI por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;
Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones acompaña la documentación necesaria para la presente contratación;
Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 15/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor Manzana Gobernación - Etapa II - Reacondicionamiento Cubiertas Palacio de Gobierno - La Plata", en la localidad y partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECHOS DÖRFLER S.A. por la suma de pesos veintinueve millones ochocientos un mil cuatrocientos setenta y uno con noventa y siete centavos (\$29.801.471,97) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil catorce con setenta y dos centavos (\$298.014,72) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro con dieciséis centavos (\$894.044,16) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil catorce con setenta y dos centavos (\$298.014,72) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y un millones doscientos noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$31.291.545,57), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintitrés millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$23.809.523,81) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$238.095,24) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$714.285,71) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$238.095,24) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinticinco millones (\$25.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 52 - IN 4 - PPR2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos seis millones doscientos noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$6.291.545,57), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: NELSON OSCAR PECCI.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta a los representantes legales de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 490-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Mayo de 2021

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2020-27787964-GDEBA-DPSCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0066-LPU21 para la adquisición de medicamentos con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencias, para cubrir las necesidades del año 2021 de los programas de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB); Prevención del Asma Infantil (PROBAS) y Fibrosis Quística (FQ), perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 3 lucen las Especificaciones Técnicas;

Que dicha gestión es impulsada a orden N° 4 por la Dirección de Niñez y Adolescencia solicitando: "(...) arbitrar los medios tendientes a la adquisición de insumos farmacológicos a los fines de dar cobertura a las necesidades actuales de esta Dirección ...";

Que asimismo la mencionada Dirección destaca que las infecciones respiratorias agudas bajas (IRAB) constituyen un problema de salud pública, ya que configuran la tercera causa de muerte durante los primeros cinco años de vida, ocasionando el 70 % de las consultas pediátricas y el 50 % de las internaciones en época invernal, destacando que este grupo de enfermedades constituyen la principal causa de muerte reducible a partir del mes de vida;

Que la mencionada patología afecta a los niños y niñas durante todo el año, con un pico máximo durante los meses de otoño e invierno que habitualmente satura al sistema sanitario, debido a la mayor circulación viral y con el objetivo de dar respuesta a dicha problemática, en el año 2002 se crea el Programa IRAB del Ministerio de Salud de Nación a través de la Resolución N° 1613/20063 y a partir de ese mismo año el programa comienza a funcionar en la provincia de Buenos Aires, siendo el objetivo general del programa disminuir la morbimortalidad de los niños y niñas por IRAB planteando entre otros objetivos, garantizar el acceso de los pacientes a los medicamentos e insumos terapéuticos necesarios;

Que a ordenes N° 6 y 8 han prestado conformidad la Dirección Provincial de Salud Comunitaria y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 19 se adjunta el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 20 se acompañan justiprecios de las firmas SILVESTRIN FABRIS S.R.L, AUPRES S.R.L. y diversas Órdenes de Compra a través de las cuales se adquirieron insumos de similares características;

Que a orden N° 26, se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 99-229-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 32 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que a ordenes N° 50, 65 y 72 han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 84 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 85 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0066-LPU21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28 de mayo de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos ciento dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochenta y dos con 00/100 (\$102.654.082,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 86, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0066-LPU21 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de medicamentos con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencias, para cubrir las necesidades del año 2021 de los programas de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB); Prevención del Asma Infantil (PROBAS) y Fibrosis Quística (FQ), perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados u órgano colegiado del Consejo Escolar quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 UC, equivalente a pesos doscientos veinticinco millones (\$225.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$75) por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0066-LPU21, los cuales como documento N° PLIEG-2021-10927822-GDEBADCYCMSALGP y N° IF-2020-29034378-GDEBA-DNYAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de medicamentos con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencias, para cubrir las necesidades del año 2021 de los programas de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB); Prevención del Asma Infantil (PROBAS) y Fibrosis Quística (FQ), perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de pesos ciento dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochenta y dos con 00/100 (\$102.654.082,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 99-229-SG20 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2021-10927822-GDEBADCYCMSALGP	f2c47932d999133505e223f44f35cbca3f6993dd942b13c40667b1228b3ad20a	Ver
IF-2020-29034378-GDEBA-DNYAMSALGP	2b62a0b0897714ef571a5450fc6033c8279f558a43b2bf1fa0a9ec5438f69afa	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 4-SSDHMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Mayo de 2021

VISTO, el expediente EX-2021-10165923-GDEBA-SSDHMJYDHGP, la Resolución N° RESO-2021-655-GDEBA-MJYDHGP de fecha 4 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el exordio de la presente, se creó en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, el Equipo de Acompañamiento con el fin de desarrollar acciones reparatorias de las consecuencias específicas del Terrorismo de Estado, violencia institucional y de la represión ilegal producto del accionar de las fuerzas de seguridad y cualquier otra violación grave a los Derechos Humanos durante el Estado de Derecho;

Que dicha normativa, en su artículo 4º, faculta a el/la titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos a conformar el Equipo de Acompañamiento creado por el artículo 2º y dictar las normas complementarias, interpretativas y operativas para su funcionamiento;

Que, conforme fuera expuesto en el Considerando de la citada Resolución, el Equipo de Acompañamiento creado recupera la trayectoria en materia de intervenciones de asistencia, asesoramiento y contención a afectados y afectadas, en el marco de la política reparatoria del Estado a las violaciones de Derechos Humanos juzgadas en los juicios por crímenes de lesa humanidad, y asume nuevos desafíos con el objeto de renovar y fortalecer la relación entre el Estado y la sociedad y así trabajar sobre la eliminación definitiva de los rastros de autoritarismo, violencias, discriminación y marginación que aún perduran en distintos ámbitos de la esfera pública y que obstruyen o dificultan el ejercicio pleno de Derechos Humanos en la sociedad;

Que, asimismo, establece los principios orientadores para la protección de derechos en el marco de las estrategias de intervención del Equipo de Acompañamiento, enmarcando dispositivos de intervención desde una perspectiva socio-comunitaria e integral que abordan a las víctimas, familiares o grupos sociales afectados en su condición conforme a lo dispuesto por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, el Protocolo de Roma de la Corte Penal Internacional, el Protocolo de Estambul de Naciones Unidas, la Resolución N° 60/147 de la Asamblea General de Naciones Unidas, el Plan Nacional de Acompañamiento y Asistencia Integral a los Querellantes y Testigos Víctimas del Terrorismo de Estado creado por la Resolución de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación N° 3/07 y la Ley Nacional N° 26.657 de Protección a

la Salud Mental a la que adhirió la provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 14.580;
Que, en ese sentido, a los fines de cumplimentar las acciones establecidas en el Decreto N° 37/2020, modificado por el Decreto N° 1153/20, corresponde asignar a la Dirección de Grupos en Situación de Vulnerabilidad dependiente de la Dirección Provincial de Programas para el Desarrollo Socio-Comunitario en Derechos Humanos, la coordinación del Equipo de Acompañamiento a los efectos de su planificación, implementación, seguimiento, registro y evaluación de las acciones que surjan en el ámbito de su desempeño;
Que en virtud de lo expuesto resulta propicio dictar la normativa que permita un adecuado funcionamiento del Equipo de Acompañamiento;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Resolución N° RESO-2021-655-GDEBA-MJYDHGP;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar a la Dirección de Grupos en Situación de Vulnerabilidad dependiente de la Dirección Provincial de Programas para el Desarrollo SocioComunitario en Derechos Humanos, la dirección y coordinación del Equipo de Acompañamiento creado por la Resolución N° RESO-2021-655-GDEBA-MJYDHGP de fecha 4 de mayo de 2021 a los efectos de su planificación, implementación, seguimiento, registro y evaluación de las acciones que surjan en el ámbito de su desempeño.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la dirección y coordinación del Equipo de Acompañamiento deberá tener por objeto principal el desarrollo de acciones reparatorias de las consecuencias específicas del Terrorismo de Estado, violencia institucional, de la represión ilegal producto del accionar de las fuerzas de seguridad y cualquier otra violación grave a los Derechos Humanos durante el Estado de Derecho.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Equipo de Acompañamiento estará conformado por trabajadores y trabajadoras de la Dirección de Grupos en Situación de Vulnerabilidad formados como personal técnico en el abordaje de personas, grupos o colectivos que, por su situación de vulnerabilidad, estén atravesando situaciones de graves violaciones a los Derechos Humanos, que requieran la implementación de estrategias de intervención orientadas a la promoción y protección de derechos mediante un acompañamiento integral en contextos concretos. Su especificidad radica en la adopción de una perspectiva situada con enfoque territorial y socio comunitario e integradora de las dimensiones subjetivas y colectivas en el abordaje del conflicto acontecido.

ARTÍCULO 4°. Definir la violencia institucional a la que alude el artículo 2° de la Resolución N° RESO-2021-655-GDEBA-MJYDHGP de fecha 4 de mayo de 2021, como un conjunto de prácticas que son violatorias de los derechos, perpetradas por funcionarios/as y/o agentes públicos, en particular quienes se desempeñan en fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios, efectores de salud y operadores judiciales.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Matias Facundo Moreno, Subsecretario

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 280-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15889168-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, el Decreto N° 644/2020, las Resoluciones N° 453/2020 y N° 654/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 644/20 se creó el "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" y se aprobó el otorgamiento del mencionado subsidio, con la finalidad de disponer las medidas tendientes a la revitalización de los sectores culturales y turísticos afectados por el Covid-19;

Que, tal como se expresa en los considerandos del citado Decreto, dicha medida se dicta en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 27.541 y la Ley Provincial N° 15.165;

Que, conforme lo establecido en el artículo 6° del mencionado Decreto, los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Hacienda y Finanzas se encuentran facultados a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Fondo;

Que por Resolución N° 453/2020 se creó, en el ámbito de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el "Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia Buenos Aires" con el objetivo de recabar la información necesaria para la creación de un mapa que permita visualizar la composición y distribución del entramado turístico-cultural bonaerense, con el fin de formular políticas adecuadas, en el marco de las emergencias productiva y sanitaria declaradas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y de este modo asistir de manera eficiente a las problemáticas identificadas, con el objetivo de fomentar el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en los Anexos que forman parte integrante de aquella resolución se dispuso su reglamento operativo y la reglamentación de los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento del subsidio previsto por el artículo 7° del Decreto N° 644/2020, destinado a las prestadoras de servicios turísticos inscriptas en el Registro creado por Ley N°

14.209 Decreto Reglamentario N° 13/2014 y Resolución N° 23/2014;

Que, posteriormente, mediante la Resolución N° 654/2020 se rectificaron los términos del artículo 2° de la Resolución N° 453/2020 a fin de incorporar al sector de las Ferias Artesanales como punto 4 c. referente a "SECTORES ESPECÍFICOS", determinando que la inscripción al mencionado Catálogo debía realizarse de acuerdo con procedimiento detallado en el Anexo I (IF-2020-24222942-GDEBASSTAYLMPCEITGP);

Que en esta instancia, la Subsecretaría de Turismo de este Ministerio sugiere mediante PV-2021-11208936-GDEBA-SSTMPCEITGP la incorporación en el "Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia Buenos Aires" de las Agencias de Viajes fundamentado en la necesidad de contar con información fehaciente y actualizada sobre dicho sector, para el diseño de herramientas que permitan contar con las capacidades para el acompañamiento, por parte del gobierno provincial, de estas actividades productivas y comerciales;

Que las Agencias de Viajes, entendidas como aquellos espacios y/o establecimientos en los que se promueven y difunden destinos turísticos de la provincia de Buenos Aires, entre otros, a través del asesoramiento de quienes trabajan en esas agencias, en su gran mayoría profesionales del turismo, son un sector de suma relevancia en la oferta turística y un sector productivo de la provincia de Buenos Aires que basa su actividad comercial en esos espacios;

Que, por tal motivo, a los efectos de garantizar la eficacia y la eficiencia en la gestión pública deviene necesario reemplazar el ANEXO I (IF-2020-24222942-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) aprobado en el artículo 2° de la RESO-2020-654-GDEBA-MPCEITGP por el Anexo agregado al sistema GDEBA como (IF-2021-11213056-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) a fin de incorporar las Agencias de Viajes, dentro del sector denominado "b. SECTORES TURÍSTICOS";

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y en el Decreto N° 1.018/16, reglamentario de la Ley N° 14.828, de las atribuciones conferidas en los artículos 6° y 7° del Decreto N° 644/2020, y de conformidad con lo normado en la Ley N°15.164 y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar de la RESO-2020-654-GDEBA-MPCEITGP los términos del Artículo 2°, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. La inscripción al mencionado Catálogo deberá realizarse de acuerdo con procedimiento que como ANEXO I (IF-2021-11213056-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de la presente".

ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-11213056-GDEBA-
SSTAYLMPCEITGP

a4e50f9ce96f4b9a27269b77159e46a23bcbe59732c2223ff53a3d78d7f41e75 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 84-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-07202934-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de cinco (5) personas en sendos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2021, en las condiciones que se indican en el anexo que identificado como N° IF-2021-10731113-GDEBA-DDDPPMGGP forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que el Ministerio de Gobierno, cuenta con cinco (5) cargos vacantes producidos por el cese a los fines jubilatorios y renuncia de Esther Liliana CAINZO, Eduardo Rafael MARTINELLI, Fátima CASSINERIO, Luis Ignacio GHIONE y Juan Ignacio JOURY, dispuestos mediante Resoluciones N° RESO-2020-659-GDEBA-MGGP, RESO-2020-643-GDEBA-MGGP, RESO-2021-4-GDEBA-MGGP, RESO-2021-1-GDEBA-MGGP y RESO-2021-3-GDEBA-MGGP, respectivamente;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que en el orden N° 3, obra nota de solicitud del Director Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como N° IF-2021-07797929-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 15.225;

Que por cuerda separada se tramitarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a las personas que se mencionan en el anexo que identificado como N° IF-2021-10731113-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo que identificado como N° IF-2021-07797929-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los presentes nombramientos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-10731113-GDEBA-
DDDPPMGGP

1ee6cf034e8e408c06f5c92d95a070ee4d9b74156cf55be5f1655054fb3e37ef [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 85-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-07202894-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de cinco (5) personas en sendos cargos de la Planta Temporal, como personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporal en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2021, en las condiciones que se indican en el anexo que identificado como N° IF-2021-10729836-GDEBA-DDDPPMGGP forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que el Ministerio de Gobierno, cuenta con cinco (5) cargos vacantes producidos por el cese a los fines jubilatorios de Miguel Ángel ALBORNOZ, Luis María BUZZALINO, Patricia Alejandra BARREDA, Silvia Graciela SACCHER y Graciela

Noemí OLIVARES, dispuestos mediante Resoluciones N° RESO-2020-572-GDEBA-MGGP, RESO-2020-607-GDEBA-MGGP, RESO-2020-652-GDEBA-MGGP, RESO-2020-653-GDEBA-MGGP y RESO-2020-656-GDEBA-MGGP, respectivamente;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;
Que en el orden N° 3, obra nota de solicitud del Director Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como N° IF-2021-07731649-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 15.225;

Que por cuerda separada se tramitarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a las personas que se mencionan en el anexo que identificado como N° IF-2021-10729836-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo que identificado como N° IF-2021-07731649-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los presentes nombramientos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-10729836-GDEBA-
DDDPPMGGP

ce2987675e6a350e169bef970b8b6677186e6002e072f7fc4dbe5629bc4f7e0c [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 86-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05282461-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se gestiona la designación de Nicolás Ezequiel LEDE, para desempeñarse en la Planta Temporal en carácter Transitoria Mensualizada, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo, se propicia designar a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a Nicolás Ezequiel LEDE, para desempeñarse en la Planta Temporal en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Que el Director Provincial del Registro de las Personas de este Ministerio fundamenta dicha gestión, en la necesidad de contar con personal idóneo para garantizar un correcto y normal funcionamiento del área involucrada, detallando las tareas desarrolladas por Nicolás Ezequiel LEDE en la citada Dirección Provincial;

Que esta Jurisdicción, cuenta con un (1) cargo vacante producido por el cese para adherir a los fines jubilatorios de Blanca María CAMISASSA, instrumentado mediante Resolución N° RESO-2021-34-GDEBA-MGGP;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como N° IF-2021-05481360-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 15.225;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del día 1º de febrero y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a Nicolás Ezequiel LEDE (D.N.I. N° 29.035.234- Clase 1981), en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada normativa y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO - PROG 2 - ACT. 1 - U.E. 210 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4, UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 493-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el Expediente 2020-28893932-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 17-2021 tendiendo a adquirir un banco de Endoprotesis con destino al Servicio de Hemodinamia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe del Servicio de Hemodinamia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$6.512.700,00;
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN
CARRILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE**

**EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 17-2021 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la adquisición de un banco de Endoprotesis.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Inciso 2 (Bienes de consumo), Partida Principal 9, Partida auxiliar 7, C. INSTITUCIONAL: 1. 1. 1. Ja. 0 - Ent.- 0 - Cat. - N° PRG. 015 SUB. 001 ACT. 1 - JURISDICCION: 12. Sprg. 0 - Pry. 0 - Grup. 0 - Sgr. 0 - Obra. 0- Fi. 3 - Fu. 1 - Pr. - F. 11 -, por la suma de PESOS Seis millones quinientos doce mil setecientos con 00 / 100 centavos (\$6.512.700,00).

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 658-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Abril de 2021

VISTO El Ex N° 2021-9957405-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 20/2021 tendiente a adquirir "DESCARTABLES VARIOS" para el Servicio de "DEPOSITO", y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto el llamado, aprobar o declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E, para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 20/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Inciso 1) Apartado b del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: DESCARTABLES VARIOS, el cual se encuentra imputado a Partida Principal 2 Sub-principal 9 Parcial 5 y por un monto total de: \$4.425.234,00.- (PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100.-).

ARTÍCULO 2°: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4°: Se fija como fecha de apertura el día 19 de mayo de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 336-HIGADAFPMASALGP-2021

JUNIN, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-9436988-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01/2021 S.A.M.O., tendiente a contratar la Refacción e Impermeabilización en Azoteas por el período abril/diciembre 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario;

Que el Jefe de Infraestructura Silvia Zambrini ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Setenta y Siete con 09/100 (\$3.436.277,09) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Part. Principal 3 Sub - Principal 3 Parcial 1 \$3.436.277,09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2021 SAMO encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Refacción e Impermeabilización en Azoteas según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto SAMO Ejercicio 2021, C. Institucional: 1.1.1., Jurisdicción 12, Ja.: 01, Ent.: 0, Categ. Prog. 022 Act. 1, Finalidad 3, Función 1, Pr. 1 Fuente de Financiamiento 2, S.A.M.O. Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 \$3.436.277,09.

ARTÍCULO 3°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4°) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 501-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente 2020-28213126-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 19-2021 tendiendo a adquirir un Banco de Angioplastias coronarias y periféricas con destino al Servicio de Hemodinamia,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el Jefe del Servicio de Hemodinamia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$18.462.960,00. Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR

**DR. RAMÓN CARRILLO EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO
LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 19-2021 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la adquisición de un Banco de Angioplastias coronarias y periféricas.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Inciso 3 (Servicios no personales), Partida Principal 4, Partida auxiliar 2, C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCION: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11-, por la suma de PESOS Dieciocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta con 00/100 centavos (\$18.462.960,00).

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 512-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDELA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente 2020-28211150-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 21-2021 contratación de banco de procedimientos de Cirugía cardiovascular, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el Jefe del servicio de Hemodinamia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$11.392.910,00.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR
DR. RAMÓN CARRILLO EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO
LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 21-2021 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la adquisición de banco de procedimientos de Cirugía cardiovascular, por el período del Mayo - Diciembre 2021.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Inciso 3 (Servicios no personales), Partida Principal 4, Partida auxiliar 2, C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCION: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11-, por la suma de PESOS Once millones trescientos noventa y dos mil novecientos diez y 00 / 100 centavos (\$11.392.910,00).

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un

100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 513-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente 2020-28215339-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 18-2021 tendiendo a adquirir Banco de Stent, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el Jefe del servicio de Hemodinamia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$7.811.280,00. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR
DR. RAMÓN CARRILLO EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO
LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 18-2021 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la adquisición de Banco de Stent, por el período del Mayo - Diciembre 2021.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Inciso 2 (Bienes de consumo), Partida Principal 9, Partida auxiliar 7, C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCION: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11-, por la suma de PESOS Siete millones ochocientos once mil doscientos ochenta y 00/100 centavos (\$7.811.280,00).

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 515-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente 2020-28209386-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 20-2021 tendiendo a adquirir un Banco de CCV y colocación de marcapasos con destino al Servicio de Hemodinamia,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el Jefe del Servicio de Hemodinamia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$4.442.900,00. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR
DR. RAMÓN CARRILLO EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO
LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 20-2021 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la adquisición de un Banco de CCV y colocación de marcapasos.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Inciso 3 (Servicios no personales), Partida Principal 4, Partida auxiliar 2, C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCION: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0- Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11-, por la suma de PESOS Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos (\$4.442.900,00).

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**DISPOSICIÓN N° 83-DGAOPDS-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-03374205-GDEBA-DGAOPDS por medio del cual tramita la Contratación Directa N° 8/2021 tendiente a la adquisición de invernáculos, para la producción de diversas especies nativas dentro del Plan Nativas Bonaerenses de éste Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en el marco de la Ley 13.0981 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial solicita la adquisición de cinco (5) invernáculos, para la producción de diversas especies nativas dentro del Plan Nativas Bonaerenses conforme detalles y características técnicas de orden N° 3;

Que dos (2) invernáculos son para la Reserva Natural Punta Lara, uno (1) para la Reserva Natural Salada Grande y dos (2) para la Reserva Natural Estancia San Juan;

Que con el objetivo de fomentar la producción de especies nativas, mediante la creación de viveros, en el sistema de Áreas Naturales Protegidas y el fortalecimiento de viveros municipales, la adquisición de invernáculos resultan fundamentales para la producción de estas especies en el ámbito del territorio de la Provincia de Buenos Aires y las mismas allí cultivadas serán destinadas a planes de conservación de bosques nativos, planes de forestación municipales, proyectos de obra pública, planes de conservación, remediación ambiental, o regeneración de biodiversidad;

Que en orden N° 4 se adjunta RESO-2020-298-GDEBA-OPDS de fecha 27 de Octubre 2020, por la cual se aprueba el citado "Plan Provincial Nativas Bonaerenses";

Que en orden N° 7 toma conocimiento y presta conformidad para la continuación del trámite la Subsecretaría Técnica

Administrativa y Legal;

Que en orden N° 11 obra justiprecio de la firma WEGO CLEAN por un total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Veintitrés Mil Seiscientos Veintidós con 92/100 (\$4.323.622,92), y en orden N° 12 justiprecio perteneciente a Cooperativa de Trabajo Proyecto Laboral Limitada por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$2.525.000);

Que la Dirección de Contabilidad anexa la correspondiente imputación presupuestaria por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$2.525.000) en orden N° 19;

Que en orden N° 30 se adjunta solicitud de gasto N° 310-559-SG21;

Que en orden N° 25 agrega el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Condiciones Particulares que regirá el presente llamado, el cual se agrega en orden N° 31;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo N° 18, Inc. 1), Ap. B) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el procedimiento de la Contratación Directa N° 8/2021 Procedimiento Abreviado encuadrado en las previsiones del artículo N° 18, Inc. 1), Ap. B) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981, tendiente a la adquisición de cinco (5) invernáculos, para la producción de diversas especies nativas dentro del Plan Nativas Bonaerenses de éste Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible con un justiprecio de Pesos Dos Millones Quinientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$2.525.000) y con una posibilidad de ampliación o disminución en hasta un treinta y cinco por ciento (35%).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-10961508-GDEBA-DGAOPDS) y Especificaciones Técnicas (IF-2021-10420269-GDEBA-DRNOPDS), las cuales forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha de apertura del llamado, para el día 19 de Mayo del 2021 a las 9 horas, la que se realizará en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: EJERCICIO 2021 GASTOS POR CUENTA DE TERCEROS - ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - I.P.M.A. - DCCION PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y CONTROL DEL MEDIO JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.2.07.00.012 - PRG 1 - ACT FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - INCISO 4 - P. PAL 2 - PARCIAL 1 - IMPORTE TOTAL 2.525.000.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto N° 59/2019, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación del servicio objeto del presente.

ARTÍCULO 7º. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a invitar al menos dos (2) proveedores del rubro objeto de la contratación, por medio fehaciente con la misma antelación a la fecha de apertura de ofertas que la publicación efectuada en el Boletín Oficial, y en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, convocando al acto de apertura a realizarse conforme Artículo 4 del presente acto.

ARTÍCULO 8º. Registrar, publicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a fin de proceder a la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Jaquelina Laurencena, Directora

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 75-DPCYCMYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-08182895-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Nacional N° 3/21 (BID), en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo BID 4435/OC- AR, cuyo contrato de préstamo fuera aprobado el día 13 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación Pública mencionada en el exordio de la presente tiene por objeto, a instancias de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, la "Adquisición y Renovación de Licencias de Antivirus y de Firewall, como así también el servicio de soporte y mantenimiento, por el plazo de treinta y seis (36 meses), para fortalecer la seguridad informática del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires" de conformidad con PV-2020-08341800-GDEBA-SSPYEIMIYSPGP y especificaciones técnicas adjuntas como archivo embebido a la misma;

Que toma conocimiento la Dirección General de Administración, mediante PV-2020-08419025-GDEBA-DGAMIYSPGP;

Que toman conocimiento en función de su competencia la Dirección de Informática de este Ministerio por PV-2020-090053833-GDEBA-DIMIYSPGP e IF-2020-13486165-GDEBA-DIMIYSPGP y la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, por IF-2020-10726151-GDEBA-DPSITMJGM e IF-2020-13787595-GDEBA-DPSITMJGM;

Que se adjuntan las Especificaciones Técnicas y justiprecios estimados, mediante IF-2020-18019929-GDEBA-

DPPYSGMIYSPG, DOCFI-202018020803-DPPYSGMIYSPGP y IF-2020-08340693-GDEBA-DPPYSGMIYSPGP, DOCFI-2020-26475962-SSPYEIMIYSPGO, respectivamente;

Que atento ello, la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura manifiesta en PV-2020-26480466-GDEBA-SSPYEIMIYSPGP, que se ha realizado la revisión de las especificaciones técnicas y de la propuesta de adquisición sugeridas por la Dirección de Informática;

Que mediante NO-2020-28689448-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, se puso en conocimiento del Banco Interamericano de Desarrollo las Especificaciones Técnicas y el Presupuesto Oficial de la contratación, que asciende a la suma de Pesos dieciséis millones ochocientos ochenta y siete mil, con veintiséis centavos (\$16.887.026), agregándose la No Objeción de dicho Banco remitida por CSC/CAR 3066/2020;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra, ha confeccionado el proyecto de documento de licitación PLIEG-2021-03380075-GDEBA- UCEPOMIYSPGP;

Que la Dirección General de Administración mediante PV-2021-06140559-GDEB- DGAMIYSPGP, dio intervención en función de su competencia a la Tesorería General de la Provincia, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, dejando constancia que el presente procedimiento prevé la condición de Pago Anticipado en lo que respecta al soporte y mantenimiento de la Licencias en cuestión;

Que a través de IF-2021-06593433-GDEBA-TGP, obra toma de conocimiento de la Tesorería General de la Provincia de lo expuesto precedentemente;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1.299/16, y se realiza de acuerdo o a las Políticas de Adquisiciones de obras y Bienes a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN2349-9), modalidad Licitación Pública Nacional y supletoriamente se aplica el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981 y demás normativa provincial vigente en la materia;

Que el aludido Decreto autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario, no obstante ello, se agrega la PV-2021-10223377-GDEBA-DPMIYSPGP, por la cual toma conocimiento la Dirección de Presupuesto;

Que mediante NO-2021-10747604-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP, se da cumplimiento a la RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra, ha prestado conformidad al documento de licitación definitivo, que registrará el llamado y ejecución de la referida adquisición PLIEG-2021-11275928-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP;

Que mediante NO-2021-11195553-GDEBA-DPCYCMIYSPGP, quien suscribe procedió a informar los miembros que conformarán la Comisión de Preadjudicación, como así también la fecha límite de recepción de ofertas y de apertura de las mismas;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y demás normativa provincial vigente en la materia;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Documento de Licitación elaborado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra conjuntamente con la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios (PLIEG-2021-11275928-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), el Anexo A (PLIEG-2021-11275897-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) y el Aviso de Llamado a Licitación que forman parte integrante de la presente (PLIEG-2021-11275877-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 3/21 (BID), encuadrada en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1.299/16, y se realiza de acuerdo o a las Políticas de Adquisiciones de obras y Bienes a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN2349-9), modalidad Licitación Pública Nacional y supletoriamente se aplica el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981, en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo mediante el Préstamo BID 4435/OC-AR, para la "Adquisición y Renovación de Licencias de Antivirus y de Firewall para fortalecer la seguridad informática del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires", y el servicio de soporte y mantenimiento por el término de treinta y seis (36) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dieciséis millones ochocientos ochenta y siete mil, con veintiséis centavos (\$16.887.026), con la posibilidad de aumentar o disminuir por el porcentaje y los ítems indicados en el Documento de Licitación.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 3/21 (BID) en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo mediante el Préstamo BID 4435/OC-AR, para la adquisición mencionada precedentemente, debiendo realizarse las publicaciones conforme lo establecido en el punto 3.4 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, en el Artículo 15 del Decreto N° 59/19 y en el sitio web del Organismo Ejecutor https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la apertura de ofertas tendrá lugar en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sito en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, en las instalaciones del Salón de Actos Ingeniero Huergo, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 16 de junio de 2021 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente procedimiento prevé la condición de Pago Anticipado a Cuenta de Precio en lo que respecta al soporte y mantenimiento de las Licencias.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, estará compuesta por: María Luisa Vázquez, DNI N° 32.094.699, Silvina Herrera, DNI N° 32.997.164, y Julián Nassif DNI N° 31.239.967, como titulares, y María Paula Plaza, DNI N° 26.708.049 como suplente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Miguel Ángel Marquez, Director

ANEXO/S

PLIEG-2021-11275928-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	630ff4e26bcb2b282f6137b15fb8111a87733e3aca9fb6b63d4aeb559ddab804	Ver
PLIEG-2021-11275897-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	a56dacf70491d3ecfe6e864edafc84a9eb4811cd9e71e9a3ea299c98797e3951	Ver
PLIEG-2021-11275877-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	5abedb2454d5ec8243ad86336e045555aace236ad8aa7414441cffce978917e	Ver

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 5/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2021 Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21.

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Junín - General Villegas - Sección: Km. 163,900 - Km. 360,950 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Treinta Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos con Ochenta Centavos (\$430.991.500,80) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses a partir del replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Trescientos Nueve Mil Novecientos Quince con un Centavo (\$4.309.915,01).

Apertura de ofertas: 28 de mayo del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 23 v. may. 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 1/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios de Planta Baja" Colegio Nacional Rafael Hernández.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 1º de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: calle 48 y Av. 1 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 (\$1.962.165,00).

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 19 de mayo de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Un Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$1.970,00).

abr. 26 v. may. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 5 DÍAS - Licitación Pública N° 17/2021- Nombre de la Obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el Partido de La Plata.

Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N°1267 e/ 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 3 de junio del 2021 a las 13:00 hs.

Presupuesto oficial: \$56.243.003,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones. Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 28 de mayo del 2021.

Expediente N° EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP

may. 7 v. may. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Selección de Consultores

POR 5 DÍAS - Invitación a presentar Expresiones de Interés

Nombre del país: Argentina.

Nombre del proyecto: Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

Servicios de consultoría: Plan de Gestión Integral para la Cuenca del Río Reconquista.

Préstamo BID N° 3256/OC-AR

Expresiones de Interés

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar una parte de los fondos para el contrato de Servicios de Consultoría.

Por el presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a firmas consultoras o asociación de firmas consultoras a presentar sus antecedentes para la selección de firmas que integrarán una lista corta, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9) Versión Marzo 2011.

La consultoría tiene por objeto que el COMIREC cuente con una herramienta de planificación que aborde las distintas problemáticas existentes en la cuenca.

El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es de 8 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 15:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el llamado de expresiones de interés y su Anexo que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 17 de mayo de 2021 a las 11 hs. Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9, oficina 907, La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel: 54-0221-429-5160

may. 7 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 94 a 101/2021

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido - Etapas 2 - Obra 1 a 4 y 7 a 10

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA - OBRA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
94/2021	2 - 1	3 de junio de 2021, a las 9:00 horas.	961/INT/2021
95/2021	2 - 2	3 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	963/INT/2021
96/2021	2 - 3	4 de junio de 2021, a las 09:00 horas.	966/INT/2021
97/2021	2 - 4	4 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	967/INT/2021
98/2021	2 - 7	10 de junio de 2021, a las 9:30 horas.	972/INT/2021
99/2021	2 - 8	11 de junio de 2021, a las 09:00 horas.	975/INT/2021
100/2021	2 - 9	11 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	976/INT/2021
101/2021	2 - 10	11 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	977/INT/2021
Valor Del Pliego: \$16.466. (Son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

may. 7 v. may. 13

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 323-0055-LPR21

POR 5 DÍAS - Se tramita el llamado a Licitación Privada por el cual se tramita la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Datacenter Sala Cofre Certificada, por el término de 12 (doce) meses a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y con opción de prorrogar en un 50%, y el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Subsistema de Climatización de Precisión Perteneciente al Datacenter Sala Cofre, por única vez, a partir del perfeccionamiento del contrato.

Fecha de apertura: 14 de mayo del corriente año a las 12:00 hs.

Consulta de pliegos en www.gba.gov.ar y a través del portal pbac.cgp.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2020-27215483-GDEBA-IPLYCMJGM

Resolución que autoriza el llamado: RESO-2021-752-GDEBA-IPLYCMJGM.

may. 11 v. may. 17

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0115-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Provisión de Equipamiento, Trabajos de Instalación, Puesta en Funcionamiento y el Servicio de Transmisión de Datos utilizando arquitectura DWDM (punto a punto), para vincular los dos edificios principales del Poder Judicial en la ciudad de La Plata - Palacio de Justicia (Avenida 13 entre 47 y 48) y Edificio Fuero Penal (calle 8 entre 56 y 57) - con el Centro de Datos ubicado el Predio Judicial, sito en Avenida 19 entre 514 y Camino General Belgrano - Gonnet - Nodo Principal y Provisión de Equipamiento, Trabajos de Instalación, Puesta en Funcionamiento de un Servicio de acceso full internet a ser instalado en el nodo de red ubicado en Data Center del Poder Judicial.

Los pliegos de bases y condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de mayo del año 2021 a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$76.000.000.

Expte. N° 3003-3086/21

may. 11 v. may. 13

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Licitación Pública N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Circular Ampliatoria N° 1 - Dragado de Adecuación del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros.

La presente circular se emite con el fin de dar respuesta a la consulta formulada por el representante de las firmas Sabavisa S.A. - Dragados y Obras Portuarias S.A. - Pentamar S.A., en su condición de adquirentes del pliego.

Pregunta 1: En caso de que el oferente esté integrado por varias empresas, si es posible presentar con la oferta el compromiso de constituir una unión transitoria y, de resultar adjudicatario, presentar el contrato de constitución debidamente inscripto, antes de la firma del contrato de la obra.

Respuesta 1: El punto I-2 Art. 1º del pliego con relación a la adquisición de los pliegos establece que el adquirente deberá identificarse en el momento de la compra y menciona la posibilidad que, en caso de integrar Uniones Transitorias o Consorcios, estos estuvieran integrados o en formación.

Uno de los principios aplicables a la Licitación N° 01/2021 es el de concurrencia, el cual tiene por objeto "lograr que al procedimiento licitatorio se presente la mayor cantidad de oferentes, porque si lo que la Administración pretende, para satisfacer en la mejor forma sus intereses públicos, es contratar con el particular que ofrezca las mejores garantías para el cumplimiento del objeto contractual, es necesario que a la compulsa hayan podido acudir todos los interesados en participar que estén capacitados para brindar la prestación requerida".

Como consecuencia de lo anterior y en respuesta a la consulta recibida, a través de la presente Circular se aclara que es posible la presentación de ofertas por adquirentes de los pliegos que integren o se comprometan a integrar Uniones Transitorias o Consorcios.

En el documento a través del cual se instrumente el compromiso de integrar Uniones Transitorias o Consorcios - que deberá contener firmas certificadas notarialmente con acreditación de la personería de los firmantes - los oferentes y/o quienes integrarán las Uniones Transitorias o Consorcios, deberán asumir la obligación de dar estricto cumplimiento a la totalidad de las disposiciones del pliego y deberán incluir en el documento referido, sin que ello implique una limitación, la participación que cada oferente/integrante tendrá en la Unión Transitoria o Consorcio, referencia a los antecedentes de cada miembro, responsabilidades asumidas y toda otra información que acredite el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego.

Expediente N° 018-PRES-DRAGADO DE LOS CANALES DE ACCESO E INTERNOS-CGPDS/2020

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 44/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Iluminación en Caminos de la Red Primaria y Secundaria en Jurisdicción del Departamento Zona III - Ensenada, en los partidos de La Plata y Berisso.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$112.858.268,23.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 7 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-08817128-GDEBA-DVMIYSPGP

may. 12 v. may. 18

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Disposición Propia SEAYT N° 202/21 - Proceso de Compra PBAC N° 382-208-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cartuchos de Tóner, Tintas y Cabezales, para el año 2021, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Circular Aclaratoria N° 2:

Consulta firma PQP Infraestructura S.R.L. *"Buenos días. Consulta referida a plazo de entrega en ítem 10 el pliego pide 100 unidades en forma inmediata, y 187 unidades a los 90 días. En ítem 11, se requieren 123 unidades en forma inmediata y 240 unidades a los 90 días. Cuando se refiere a 90 días, es a los 90 días, o dentro de los 90 días. Es decir: ¿Se pueden entregar todas las unidades en forma inmediata?, o bien el segundo parcial completarlo dentro de los treinta días?. Gracias"*.

Respuesta - Circular N° 2: Con respecto a los plazos de entrega de los renglones 10 y 11, los mismos se deberán efectuar de la siguiente manera: La primera entrega es en forma inmediata, es decir, dentro de los diez (10) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato; en tanto, la segunda entrega será a los noventa (90) días a partir del perfeccionamiento del contrato, conforme a la cantidad detallada en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Circular Aclaratoria N° 3

Consulta firma PQP Infraestructura S.R.L. *"Buenos días, reitero la consulta, porque no estoy seguro que haya ingresado correctamente la anterior. El pliego requiere plazo de entrega para renglones 10 y 11 con un parcial en forma inmediata, y el resto a los 90 días. Debe interpretarse: ¿A los 90 días, o dentro de los 90 días?. Gracias"*

Respuesta - Circular N° 3: Con respecto a los plazos de entrega de los renglones 10 y 11, los mismos se deberán efectuar de la siguiente manera: La primera entrega es en forma inmediata, es decir, dentro de los diez (10) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato; en tanto, la segunda entrega será a los noventa (90) días a partir del perfeccionamiento del contrato, conforme a la cantidad detallada en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Fecha autorización circular aclaratoria N°2 y N° 3: 10 de mayo de 2021.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 202/21

Expediente N° 22700-32829/2020 (EX-2020-29604886-GDEBA-DPTAAARBA)

may. 12 v. may. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 8/2021

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su decreto reglamentario N° 59/2019, la RESOC-2021-904-GDEBA-DGCYE y el Expediente interno N° 073-08/2021 llámese a Licitación Privada N° 08/2021 cuyo objeto es la Contratación para el Programa de Emergencia Educativa Edilicia (segunda etapa) PEED-GAS destinado a los establecimientos educativos del distrito de Moreno, Provincia de Buenos Aires:

1. JI N° 906

2. JI N° 921

3. EP N° 12

4. EP N° 41

5. EP N° 81

6. ES N° 65/EP N° 76

Presupuesto oficial: \$9.092.065,48

Plazo de entrega: 60 días.

Acto administrativo: Disposición N° 073-142/2021

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 14 de mayo 2021, 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno, sito en A. Victorica 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 58/2021

Pórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: Prórroga de Llamado a Licitación Pública N° 58 "Construcción de Plaza y Museo en Maciel - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 01/06/2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$57.399.603,91 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Tres con 91/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1508 de fecha 6 de mayo del 2021.

Expediente N° 83.888/21.

may. 12 v. may. 13

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación calle Acceso Zalo".

Presupuesto oficial: \$12.832.400.

Valor del legajo: \$10.000.

Fecha límite de venta del legajo: 02/06/2021 - 8:00 A 13:00 horas.

Fecha de apertura: 07/06/2021 - 10 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 7 de junio de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

may. 12 v. may. 13

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reforma en CEFF N°44 - Barrio Ceco"

Presupuesto oficial: \$13.496.000.

Valor del Legajo: \$10.000.

Fecha límite de venta del legajo: 02/06/2021 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 7/06/2021 - 11 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín. Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 7 de junio de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 40/2021, para la Ejecución de la Obra: Programa de Mejoras para Barrios El Ombú II y Villa Paris - Desagües Pluviales Complementarios, Accesibilidad Vial e Iluminación, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$81.730.161,07 (Pesos Ochenta y Un Millones Setecientos Treinta Mil Ciento Sesenta y Uno con Siete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de mayo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$81.730,16 (Pesos Ochenta y Un Mil Setecientos Treinta con Dieciseis Centavos).

Expediente: 4003-28265/2021

may. 12 v. may. 13

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 19/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Utilitario Equipado para Esterilización Quirúrgica en Antropozoonosis".
Presupuesto oficial: \$7.470.704,00 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Setenta Mil Setecientos Cuatro).
Valor del pliego: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil).

Fecha y hora de apertura: 18 de mayo de 2021 a las 12 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9692.2021.0

Decreto: Nro. 566/21

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para Mejoramiento con Compuesto Dolomítico en la Localidad de Cañada Seca Provisión y Traslado.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$6.258.819,20.

Plazo de Obra: 8 (ocho) meses

Apertura de Ofertas: El día 31 de mayo de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del pliego: Desde el 13 al 26 de mayo de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Venta del pliego: Desde el 13 al 28 de mayo de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 31 de mayo de 2021 a las 9.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas. -

Valor del pliego: Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco con 94/100 (\$6.258,82).

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Cordón Cuneta Tres Algarrobos.

Decreto N° 1253/2021

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2021 - 10:00 hs. / Sala de reuniones Municipalidad

Valor del pliego: \$30.964,10

Consulta y/o adquisición del pliego: Palacio Municipal Carlos Tejedor, Oficina de Compras, Almirón 301, días hábiles de 7 a 13 hs., hasta el 12 de mayo

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 38/2021

Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión e Instalación de Luminarias LEDs"

Por medio de la presente se informa que se ha consignado erróneamente el valor del pliego de la Licitación Pública N° 38/2021 en los edictos publicados en fechas 06/05/21 y 07/05/21:

Donde dice: "Valor del pliego: Gratuito."

Deberá leerse: "Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100)"

may. 12 v. may. 13

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2021 - Adquisición de Indumentaria de Invierno para el personal de AUBASA.

Presupuesto del servicio: \$81.500.000 (Pesos Ochenta y Un Millones Quinientos Mil).

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar;

el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 14/06/2021 a las 11:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA
may. 12 v. may. 14

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 7/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2021 - Servicio de Traslado de Personal de Peaje de la Autopista Buenos Aires-La Plata.

Presupuesto del servicio: \$32.500.000 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Mil).

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 14/06/2021 a las 14:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA
may. 12 v. may. 14

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 8/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2021 - Servicio de Transportadora de Caudales para el Retiro de Fondos en el SVIA.

Presupuesto del servicio: \$30.000.000 (Pesos Treinta Millones).

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 15/06/21 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA
may. 12 v. may. 14

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 10/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2021 - Servicio de Refrigerio para el Personal de en Autopista Buenos Aires-La Plata.

Presupuesto del servicio: \$28.000.000 (Pesos Veintiocho Millones).

Consulta de pliegos: Los Pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 16/06/2021 a las 14:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA
may. 12 v. may. 14

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 07/2021

Referencia: "Adquisición de Tractor de Marcha Ultra Lenta"

Presupuesto oficial: \$7.000.000,00.

Fecha de apertura: 4 de junio de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso.

Valor del pliego: \$2.500,00.

may. 12 v. may. 13

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 9/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2021 "Servicio de Asistencia Médica para Atención Emergencias y Transporte Sanitario en Autopista Buenos Aires - La Plata".

Presupuesto del servicio: \$24.500.000 (Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Mil).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [Hyperlink "http://www.aubasa.com.ar"](http://www.aubasa.com.ar) www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo, garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 16/06/21 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

may. 12 v. may. 14

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Licitación Pública N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Circular de Prórroga N° 1 - Dragado de Adecuación del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros

Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud llama a Licitación Pública para la realización de la obra de "Dragado de Adecuación del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle De Propaneros", de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: 210 días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio de tareas.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones y la Circular Ampliatoria N°1 podrán adquirirse en el domicilio del Consorcio, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde el día 12 de mayo de 2021 hasta (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. El Pliego estará disponible para su descarga en la página web del CGPDS <https://www.puertodocksud.com/Licitaciones>, desde el día 12/05/2021 al 02/06/2021.

Precio del pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Presupuesto oficial: USD 18.490.000 + IVA.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 11 hs. y las 15 hs., hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas (prórroga): La presente Circular se emite, conforme al Cap. I-2- Art. 2°, Tomo 2 - Condiciones Legales Generales y Particulares del Pliego de Licitación, a fin de informar que ha sido postergada la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 04 de junio de 2021 a las 11 hs., en el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

Expediente N° 018-PRES-DRAGADO DE LOS CANALES DE ACCESO E INTERNOS-CGPDS/2020

may. 12 v. may. 18

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0066-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0066-LPU21 - Ley 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencias, para cubrir las necesidades del año 2021 de los programas de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB); Prevención del Asma Infantil (PROBAS) y Fibrosis Quística (FQ), perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Ciento Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochenta y Dos con Cero centavos (\$102.654.082,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato según lo

establecido en el artículo N° 7 incisos b) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley 15165, autorizado por RESO-2021-490-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 06/05/2021.-

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 28 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) EX-2020-27787964-GDEBA-DPSCMSALGP

may. 13 v. may. 17

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 8/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Cinco (5) Invernáculos, para la Producción de Diversas Especies Nativas dentro del Plan Nativas Bonaerenses de éste Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Apertura de las propuestas: 19 de mayo 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2021-83-GDEBA-DGAOPDS

EX-2021-03374205-GDEBA-DGAOPDS

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 02/21 - Autorizada por Disposición N° 28/21 - Expte. N° 030-04/21, tendiente a contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo Edilicio: Refacción de Gas y Calefacción en 18 Establecimientos Educativos que se mencionan a continuación: JI N° 906, JI N° 917, JI N° 919, JI N° 924, JI N° 932, EP N° 2, EP N° 3, EP N° 16, EP N° 19, EP N° 20, EP N° 26, EP N° 27/ES 33, EP N° 42, ES N° 7, ES N° 28, ET N° 1, CFL N° 1 y EE N° 504, con un presupuesto estimado de pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Doce con 30/100 (\$16.414.912,30), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, marco jurídico Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 21 de mayo de 2021 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Esteban Echeverría- calle Dolores Ocantos 170 Piso 1° Monte Grande - en el horario de 08:30 a 10:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de mayo de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría- calle Dolores Ocantos 170 Piso 1° Monte Grande.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Esteban Echeverría calle Dolores Ocantos 170 Piso 1° Monte Grande- en el horario de 9:00 a 11:30 hs - Tel. 011-4290-5702.

MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 20/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2021, para la Adquisición de: Descartables Varios, para el Servicio de Depósito, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 19 de mayo de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras 3° piso, cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

Expediente N° 2021-9957405-GDEBA-HIPPMASLGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada N° 1/2021 (SAMO)

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2021 SAMO, para la Refacción e Impermeabilización de Azoteas por el período abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2021 destinado a Servicio de Mantenimiento - Correspondiente al Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro".

Apertura de propuestas: Día 19 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de

Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro", sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la oficina de compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.
Expediente EX-2021-9436988-GDEBA-HIGADAFPMALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública N° 28/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 28/2021 "Adquisición de Productos Médicos".
Fecha y hora de apertura: Día 26 de mayo de 2021 a las 9:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-).
Retiro o remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Expte. N° 2915-11722/2021

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública N° 29/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 29/2021 "Adquisición de Medicamentos".
Fecha y hora de apertura: Día 26 de mayo de 2021 a las 10:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-).
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Expte. N° 2915-11721/2021

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública N° 30/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 30/2021 "Adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnóstico y Tratamiento por imágenes".
Fecha y hora de apertura: Día 26 de mayo de 2021 a las 11:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-).
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Expte. N° 2915-11735/2021

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 17/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2021 para la Adquisición de Banco de Endoprótesis con destino al Servicio de Hemodinamia.
Apertura de propuestas: Día 19/05/2021 a las 8:00 hs. en La Oficina de Compras del "Hospital Zonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo" sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 1051 (1702) - Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar
Corresp. Expte. N° EX-2020-28893932-GDEBA-HZPDRCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 18/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2021 EX-2020-28215339-GDEBA-HZPDRCMSALGP Adquisición de Banco de Stents solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/05/2021 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, sito en la calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Ochocientos Once Mil Doscientos Ochenta y 00/100 centavos (\$7.811.280,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela (de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 19/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19-2021 EX-2020-28213126-GDEBA-HZPDRCMSALGP. Para la Contratación, Compra o Adquisición Banco de Angioplastias Coronarias y Periféricas solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19-05 a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela. Sitio en la Calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta (\$18.462.960,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela (de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas).

Dpto. Administrativo - Oficina de Compras Hosp. Zonal de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, Hipólito Yrigoyen Nro. 1051 (1702) Ciudadela tel./fax: 011-46539521.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 20/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20-2021 EX-2020-28209386-GDEBA-HZPDRCMSALGP. Para la Contratación, Compra o Adquisición un Banco de CCV y Colocación de Marcapasos solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19-05 a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela. Sitio en la Calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos (\$4.442.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela (de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas).

Dpto. Administrativo - Oficina de Compras Hosp. Zonal de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, Hipólito Yrigoyen Nro. 1051 (1702) Ciudadela tel./fax: 011-46539521.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 21/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2021 - Contratación de Banco de Procedimientos de Cirugía Cardiovascular solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/05/2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela. Sitio en la calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Novecientos Diez y 00/100 centavos (\$11.392.910,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela (de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas).
EX-2020-28211150-GDEBA-HZPDRCMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 163500 M3 de Cascote tipo mezcla para Reparación de Calles en el Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$400.575.000.
Valor del pliego: \$4.005.750.
Fecha de apertura: 15/06/2021 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 2 y 3 de junio de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete situada en Av. del Libertador 391, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 9 y 10 de junio de 2021.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/06/21 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-2235-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 415R-2235-2021, para la Ejecución de la Obra Iluminación LED en diferentes arterias de la Ciudad, con un Presupuesto Oficial de Pesos Veintidós Millones Cincuenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Seis con Treinta y Dos Centavos (\$22.056.276,32), la presente obra admite propuestas alternativas con anticipo financiero de hasta un 30% - precio tope, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El oferente deberá presentar una capacidad técnica y financiera (nacional o provincial o municipal) por un monto de \$36.760.460,54.
El plazo de la obra se fija en ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del acta de replanteo.
Fecha de apertura: 28 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en el despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.
Valor pliego: Pesos Veintidós Mil (\$22.000).

may. 13 .v may. 14

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Llámase A Licitación Pública N° 34/2021 por la Contratación de un Servicio de Resonancia Magnética Nuclear Para Ser Prestado en el Centro de Alta Complejidad Dependiente de la Secretaría de salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. El mismo deberá complementarse, como mínimo, con un (1) médico especialista en diagnóstico por imágenes con antecedentes de haber actuado en centros vinculados a esta especialidad y siete (7) técnicos para poder cubrir las urgencias y la actividad programada, la cuál deberá realizarse, como mínimo, de lunes a sábados en el horario de 08:00 a 20:00, pudiendo el oferente ampliar el mismo, si la Secretaría de Salud lo solicitare. Deberá contar con administrativos necesarios para la tipear los informes para su posterior entrega a los pacientes.
Fecha de apertura: 3 de junio de 2021.
Hora: 12:00 .
Presupuesto oficial: \$43.787.520,00.
Valor del pliego: \$43.800,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 18, 19 y 20 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 26 y 27 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 03/06/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 3426/2021
Expte. N° 4132-04344/2021

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 28 de mayo de 2021, a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San

Nicolás de los Arroyos para la obra "Plan Integral de Mejoramiento de Avenidas de la Ciudad".

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$68.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$68.454.190,30.-

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 28 de mayo de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Provisión "Hierros para Estructura Metálica de Hospital Zona Oeste".

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$29.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$29.249.404,00.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 31 de mayo de 2021, a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra Infraestructura Vial y Pluvial Barrio Los Provincianos y Piolin.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$54.000. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$54.420.000,00.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 31 de mayo de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra Carpeta Asfáltica de 4cm en Barrio Tripoli

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$39.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$39.834.600,00.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Carpeta Asfáltica y Cordón Cuneta Barrio Fonavi de la ciudad de Baradero. Decreto N° 266.

Fecha de presentación y apertura de sobres: 9 de junio de 2021 a las 10 hs.

Adquisición del pliego: Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. hasta 48 hs. antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$32.792.375,45.

Garantía de oferta: \$327.293.

Pliego: \$32.000.

Consultas: compras@baradero.gob.ar.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Repavimentación de calle Pueyrredón y Camino 081.M.018

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de la Dirección de la Producción de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Miércoles 9 de junio de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

may. 13 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento Bº Urquijo de la localidad de Villalonga del Partido de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 27 de mayo de 2021, hasta las 10:30 hs.

Fecha de apertura: 27 de mayo de 2021, 10:30 hs.

Presupuesto oficial: \$20.717.471,50 (Pesos Veinte Millones Setecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 50/100).

Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Venta de pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 792/21

Expediente N° 4084-348/2021

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Cordón Cuneta Bº Esperanza de la localidad de Villalonga del Partido de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 27 de mayo de 2021, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 27 de mayo de 2021, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$10.852.414,37 (Pesos Diez Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Catorce con 37/100).

Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Venta de pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 793/21

Expediente N° 4084-347/2021

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento en la Localidad de Stroeder del Partido de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 28 de mayo de 2021, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2021, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$9.233.417,22 (Pesos Nueve Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete con 22/100).

Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Venta de pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 794/21

Expediente N° 4084-350/2021

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 795/21.

Objeto: Pavimento en calles Marcos Mora y Thorne de Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 28 de mayo de 2021, hasta las 12 hs.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2021, 12 hs.

Presupuesto oficial: \$17.759.629,52 (Pesos Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veintinueve con 52/100).

Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Venta de pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Expediente N° 4084-349/2021.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento en Calle Bertolone, 2da. Etapa, entre Belgrano y Juan de la Piedra de Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 2 de junio de 2021, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 2 de junio de 2021, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$18.458.854,66 (Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 66/100).

Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Venta de pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 808/21

Expediente N° 4084-5347/2020

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Calles Varias, Etapa I, de Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 2 de junio de 2021, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 2 de junio de 2021, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$15.169.033,83 (Pesos Quince Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Treinta y Tres con 83/100).

Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Venta de pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 809/21

Expediente N° 4084-271/2021

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Consolidado de Calles con Cordón Cuneta 2021 - Partido de San Vicente", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$36.241.200,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 1 de junio de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$85.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 28/05/2021 a las 11:00 hs. (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde 26/05/2021 hasta el 27/05/2021. Municipalidad de San Vicente de 8:15 hs. a 13:45 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el 28 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-62039-2021-00.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 18/2021 para la: "Adquisición de Motoniveladoras".
Presupuesto oficial: \$37.600.000,00.
Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 17 de mayo de 2021 hasta el día 4 de junio de 2021 inclusive, en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 9 de junio de 2021, a las 10:00 hs.
Expediente N° 1999/2021

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 19/2021 para la: "Adquisición de Camiones y Cajas Recolectoras Compactadoras".
Presupuesto oficial: \$33.990.000,00.
Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 17 de mayo de 2021 hasta el día 4 de junio de 2021 inclusive, en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 8 de junio de 2021, a las 10:00 hs.
Expediente N° 1995 2021

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 7/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Cubiertas".
Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$540.000,00).
Acto de apertura: 02 de junio de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$5.400,00).
Presentación de ofertas: Hasta el 2 de junio de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente N° 4073-1206/2021.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE BERISSO SECRETARÍA DE HÁBITAT

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Programa de Mejoramientos de Barrios IV
Objeto: Contratar la construcción de "Infraestructura Pública y Equipamiento Comunitario" para el Barrio El Carmen, Etapa: Alumbrado Público, ubicado en la Ciudad de Berisso, provincia de Buenos Aires
Presupuesto oficial: \$42.956.179,99 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Setenta y Nueve con Noventa y Nueve Centavos). Valores al mes de febrero de 2021
Financiamiento: Nación Argentina/BID
Plazo de ejecución: 120 días corridos
Adquisición de pliegos: A partir del 13 de mayo de 2021, en la Unidad Ejecutora Municipal 6 esquina 166 Berisso y en sitio web www.berisso.gob.ar
Venta de pliego: Gratuito
Consultas: A partir del 18 de mayo de 2021 en la Unidad Ejecutora Municipal de 9:00 a 12:00 hs., hasta el día 27 de mayo de 2021 a las 11:00 hs. www.berisso.gob.ar
Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, PROMEBA 6 esquina 166 Berisso hasta el 8 de junio de 2021 a las 10:00 hs.
Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal. PROMEBA 8 de junio de 2021 a las 11:00 hs.; en presencia de los

oferentes o sus representantes

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 18/21 llevada a cabo para la obra: "Readecuación, Refacción y Puesta en Valor del Gimnasio Municipal Barrio Berisso Centro".

Presupuesto oficial: \$18.427.685,94.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 06/05/21 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 27/05/21 a las 09:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 06/05/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 27/05/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE PUÁN

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto - Repavimentación de 11.718 m2, en las localidades de Puán y Villa Iris - Partido de Puán.

Presupuesto oficial: \$13.461.488,82 (Pesos Trece Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil, Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 82/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$13.462 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos).

Retiro del pliego en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán) oficina de Compras, desde el 11 de mayo de 2021 hasta el 26 de mayo de 2021 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 27 de mayo de 2021 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 27 de mayo de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán).

Visita de obra obligatoria: El día 20 de mayo de 2021 a las 11:00 horas se realizará una visita de obra a cargo del Director de Obras Públicas Sr. Sergio Del Valle, en la ciudad de Puán, en el sitio de ejecución de los trabajos, labrándose un Acta en presencia de los oferentes presentes.

Consultas: Dirección de Obras Públicas Irigoyen N° 769 - Tel.: 2923-488175 - Puán - Bs. As.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE PUÁN

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto "Pavimentación de 22.830 m2", en distintas localidades del Partido de Púan.

Presupuesto oficial: \$34.490.610,70 (Pesos Treinta y Cuatro Millones, Cuatrocientos Noventa Mil, Seiscientos Diez con 70/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$34.490 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa).

Retiro del pliego en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán) oficina de Compras, desde el 12 de mayo de 2021 hasta el 26 de mayo de 2021 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 28 de mayo de 2021 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 28 de mayo de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán).

Visita de obra obligatoria: El día 21 de mayo de 2021 a las 8:00 horas se realizará una visita de obra a cargo del Director de Obras Públicas Sr. Sergio Del Valle, en la ciudad de Puán, en el sitio de ejecución de los trabajos, labrándose un Acta en presencia de los oferentes presentes.

Consultas: Dirección de Obras Públicas Irigoyen N° 769 - Tel.: 2923-488175 - Puán - Bs. As.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE PÚAN

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Lechada Asfáltica por 9.457 m2, en Felipe Solá y 17 de Agosto del Partido de Púan.

Presupuesto oficial: \$2.975.301,10 (Pesos Dos Millones, Novecientos Setenta y Cinco Mil, Trescientos Uno con 10/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$2.975 (Pesos

Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco).

Retiro del pliego en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán) oficina de Compras, desde el 11 de mayo de 2021 hasta el 26 de mayo de 2021 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 7:00 horas del día 28 de mayo de 2021 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 28 de mayo de 2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán).

Visita de obra obligatoria: El día 21 de mayo de 2021 a las 8:00 horas se realizará una visita de obra a cargo del Director de Obras Públicas Sr. Sergio Del Valle, en la ciudad de Puán, en el sitio de ejecución de los trabajos, labrándose un Acta en presencia de los oferentes presentes.

Consultas: Dirección de Obras Públicas Irigoyen N° 769 - Tel.: 2923-488175 - Puán - Bs. As.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de 40.000 litros de Nafta Súper 95 octanos, 10.000 litros de Nafta Especial 97 octanos, 10.000 litros de Gas-Oil común grado 2 y 40.000 litros de Gas-Oil Especial grado 3, todos estos con Despacho en Surtidor las 24 horas en Planta Urbana de la Ciudad de Bragado; y 70.000 litros de Gas-Oil común grado 2 a granel, con entregas parciales en diferentes dependencias del Municipio dentro del Partido de Bragado.

Presupuesto oficial: \$16.637.000.- (Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil).

Fecha de apertura de ofertas: 04/06/2021 en el Salón Blanco ExCombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17/05/2021 al 02/06/2021 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 04/06/2021 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$1.000.- (Pesos Mil).

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 99/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Chalecos Antibala.

Fecha apertura: 4 de junio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$6752 (Son Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2803/2020 INT

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 44/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo

Fecha Apertura: 24 de junio de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del Pliego: \$5264.- (Son Pesos Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas via mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 636/2021/INT

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Parque Acuático en Playa Chica del Balneario de Azul Pcia. de Buenos Aires, Argentina.
Presupuesto oficial: \$7.842.510 (Pesos Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Diez)
Valor de pliego: \$78.425 (Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco)
Consulta pliegos: Hasta 24 hs. antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo N° 619, Planta Alta, de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires) en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email: urbanismoazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16.
Adquisición de pliego: Hasta 24 hs. antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires); en el horario de 8 a 13 hs. Tel.: 02281-439513, Mail:comprasmunicipalidadazul@gmail.com
Día apertura de ofertas: La apertura de las ofertas se realizará el 8 de junio de 2021, a las 11 hs., en el Salón de Audiencias del Palacio Municipal de Azul, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul.
Expte: "S" 257/2021

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Camión con Barredora 0 Km."
Presupuesto oficial: \$17.000.000,00.
Valor del pliego: \$17.000.
Vista de pliegos: Del lunes 17 al miércoles 19 de mayo del 2021 de 9:00 a 12:00 horas.
Venta de pliegos: Del jueves 20 al viernes 28 de mayo del 2021 de 9:00 a 13:00 horas. Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.
Presentación de ofertas: Hasta el Jueves 3 de junio del 2021 a las 9:30 horas.
Apertura de ofertas: Jueves 3 de junio del 2021 a las 10:00 horas.
Expediente N° 4044 -189/2021

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Centro de Atención Primaria de la Salud en Barrio San Cayetano - Chascomús".
Presupuesto oficial: \$16.133.735,96- (Pesos Dieciséis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco con 96/100).
Valor del pliego: \$3.500,00 - (Pesos Tres Mil Quinientos).
Venta del pliego: Desde 13/05/2021 hasta 31/05/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar).
Vista del pliego: Desde 13/05/2021 hasta 31/05/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar.
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús) desde 13/05/2021 hasta 27/05/2021.
Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 31/05/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Sobre N° 1: 31/05/2021, a las 10:00 hs.
Sobre N° 2: 31/05/2021, a las 12:00 hs.

may. 13 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 07 de junio de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Fabricación y Montaje de Estructura Metálica Hospital Zona Oeste - Etapa II".
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$47.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: \$47.628.000,00.

may. 13 v. may. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.131

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Apoyo por Especialistas Técnicos en Materia de Gestión de Riesgos.
Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 21/05/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/05/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 20/05/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.993

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008177

POR 1 DÍA - Período de postulación - "Servicio de Ejecución de Conducción de PVC 110 con Empalme a Cañería de Menor Diámetro, Región V".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de mayo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$965.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008288

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Evaluación de Producción de Batería de Pozos de Captación - Localidad Cabildo".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de mayo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.507.000,00 más IVA.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 3/2021 (BID)

POR 2 DÍAS - Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BID 4435/OC-AR

Adquisición y Renovación de licencias de Antivirus y de Firewall para Fortalecer la Seguridad Informática del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB431-04/18 del 11 de abril de 2018.

2. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo BID 4435/OC-AR" para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 3/21 (BID) "Adquisición y Renovación de licencias de Antivirus y de Firewall para fortalecer la seguridad informática del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires – a través de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la LPN N° 3/21 (BID) "Adquisición y Renovación de licencias de Antivirus y de Firewall para fortalecer la seguridad informática del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Préstamo BID 4435/OC-AR". La licitación está compuesta de dos lotes conforme el siguiente detalle:

LOTE	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	1	2000	Adquisición de nuevas licencias de protección de antivirus 1 2000 McAfee Complete EndPointProtection (CEB)-Business. Licencias perpetuas + 1 año de suscripciones y actualizaciones
	2	2000	ProtectPLUS Business Software AdditionalSupport - 2 años 1 adicionales de suscripciones y actualizaciones
	3	150	Adquisición de nuevas licencias de protección de antivirus 3 150 McAfee Cloud Workload Security (CWSB) – Basic. Licencia perpetuas + 1 año de suscripciones y actualizaciones
	4	150	ProtectPLUS Business Software AdditionalSupport - 2 años adicionales de suscripciones y actualizaciones

2	1	2	Renovación licencias Fortigate 500D Bundle UTP 24x7 con vigencia hasta el 8/5/2023. N° de serie: FGT5HD3915805188 y FGT5HD3915804772
---	---	---	--

Asimismo, se requiere como servicio conexo una garantía de buen funcionamiento incluyendo el soporte y mantenimiento a cargo del oferente, por un mínimo de 36 (treinta y seis) meses con vigencia a partir de la entrega de las licencias. Adicionalmente para el Lote 1 se requiere implementación y Workshop 2 días y para el lote 2 Capacitación oficial. La entrega se deberá realizar dentro de los 15 días corridos contados a partir de recibida la orden de compra. Se podrá ofertar por uno o ambos lotes.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional mediante consulta al correo electrónico de la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos: direcciondebienesyservicios@minfra.gba.gov.ar.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen: Capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica y requisitos de utilización de los bienes, conforme se solicita en el Documento de Licitación. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por Correo Argentino a solicitud del oferente. El costo de envío, será abonado por el oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:30 horas del día 16 de junio 2021. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este Llamado a las 10:00 horas del día 16 de junio de 2021.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta" por el monto de:

Lote 1: \$121.700

Lote 2: \$47.200

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es(son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) – Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

La dirección de correo electrónico para realizar consultas es: direcciondebienesyservicios@minfra.gba.gov.ar

La oficina para la recepción de las ofertas es: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 6, oficina 613, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario 09:00 a 15:00 horas, número de contacto: +54-221-4295024/ 221-4295079, Código postal (1900).

La oficina para apertura de ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Salón de Actos Ingeniero Huergo, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

may. 13 v. may. 14

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Burzaco. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. ADRIAN MARCELO MORAN, DNI N° 18.334.721 domicilio en la calle Avellaneda 131 piso 11° A - localidad de Temperley Pcia. de Bs. As. anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Nicolas Lopardo DNI N° 35.189.207 con domicilio legal en la calle Dorrego 124 de la localidad de Temperley, Pcia. de Bs. As. Destinado al rubro Agencia Oficial de Lotería y Quiniela de la Provincia de Buenos Aires, bajo el nombre La Fortuna ubicado en calle Falucho 1428 local N° 4, localidad de Burzaco, Pcia. de Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Dorrego 124 de la localidad de Temperley Pcia. de Bs. As.. Adrian Marcelo Moran - DNI N° 18.334.721 - Fecha 12/04/2021.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Jagüel. El Sr. RUBIAO LI, DNI N° 94.202.037, transfiere el fondo de comercio, rubro Autoservicio de Artículos de Almacén, Bebidas con y Sin Alcohol, Fiambrería, Carnicería ubicado en la calle Evita 362/364 de El Jagüel, Esteban Echeverría al Sr. Minghui Lin, DNI N° 93.301.717. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. El Sr. LI CHENGHONG, DNI 94263807, vende y transfiere fondo de comercio Autoservicio Productos Alimenticios, Art. de Limpieza, Bazar y Perfumería, Carnicería, sito en la calle El Cóndor 3646, de la localidad de Rafael Calzada al Sr. Qiu Jibiao, DNI 96003130 con domicilio en Anatole France 5640 Isidro Casanova. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Claypole. El Sr. CHEN SHAOBIN, DNI N° 95.526.048, Vende y Transfiere Fondo de Comercio Autoservicio Productos Alimenticios Venta Art. de Limpieza y Bazar, Carnicería y Verdulería, sito en la calle Leguizamón 250 local 1 al 8, de la localidad de Claypole al Sr. Chen Xuefeng, DNI N° 95.771.510 con domicilio en Leguizamon 250, Claypole. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno** - ALICIA ELENA FERNANDEZ, DNI 5.893.459, domiciliada en Bouchard 1343, Moreno, Provincia de Buenos Aires; vende, cede y transfiere a "Complejo La Torre S.R.L.", (CUIT 33-70926248-9), con domicilio legal en Bouchard 1343, Moreno, Provincia de Buenos Aires, bajo la representación de Jorge Santiago Taquela, CUIL 23-07757194-9-, en su carácter de Socio Gerente, el fondo de comercio del rubro Gimnasio, Expediente 4078/28353-F-05. Cuenta de Comercio N° 27-05893459-9. Libro de Inspecciones N° 16480, sito en la calle Dorrego 2442, Partido de Moreno, Provincia de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el domicilio indicado precedentemente. Leandro Damian Arrieta, Abogado.

may. 10 v. may. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DARIO GABRIEL GONZALEZ transfiere a Ana Macarena Victorica la habilitación de Comidas para Llevar sito en la Calle (89) Int. Campos N° 1986 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

may. 10 v. may. 14

POR 5 DÍAS - **Garín**. MARIELA ELISABET CORFIELD, CUIT 27-23585574-2 transfiere a Logicenter S.R.L., CUIT 33-71454633-9 el fondo de comercio "Maxipet" sito en Boulevard Pte. Juan Domingo Perón N° 289 Garín. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Silvana F. Cerchiari, Abogada.

may. 10 v. may. 14

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Según Artículo 2 de la Ley 11867; KUJARECHEN ANGEL, 20-17470334-6 vende y transfiere fondo de comercio sito en Cabello 932 Florencio Varela rubro Panadería Mecánica, Expediente 4037-5141-K-11, legajo N° 24218, a Gutierrez Oscar 20-21681442-9. Reclamos de ley al domicilio declarado.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - **Morón**. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. GUIMARAZ CYNTHIA VANESA, DNI 26169089, con domicilio en Río Piedras 350, de la Ciudad y Pdo. de Morón, Prov. Bs. As. transfiere el 100% del Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Kiosco, Maxikiosco, Fiambrería, ubicado en la calle Intendente Ernesto Grant 183 - Morón; a la Sra. Ludith Brisbeli Rivas DNI 96026259, domiciliada en la calle Cnel. Machado 1088, Morón, Prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio Río Piedras 350 - Morón, dentro del plazo legal. Silva María Belén. Abogada.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CLAUDIO GUILLERMO GHINZINELLI, con CUIT N° 20-30146390-2, con domicilio en Pueyrredón 284, vende, cede y transfiere el fondo de comercio del Local sito en la calle España 3114, Florencio Varela, habilitado por Expte. 4037-1689-G-18 con rubro "Venta al Por Menor en Kioscos, Anexo Venta de Panchos" a Federico Zalazar con CUIT N° 20-22801471-1, con domicilio en Achupallas 1168.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. El Sr. RAÚL HORACIO GANCHEGUI, DNI 7.781.175, vende en comisión el fondo de comercio de rubro Farmacia, denominado "Farmacia Ganchegui", sito en la calle Carlos Pellegrini 91 de la localidad de Lomas de Zamora a Diego Andrés Jaimovich, DNI 20.892.120, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en Alem 370 de la localidad y partido de Lomas de Zamora. Ana Victoria Marzano, Abogada.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. Mariniello Miguel Cor. Pco. Tº I Fº 70, Col. 208 La Matanza, comunica que LIU WEI, 20-95375353-8 vende a Dongyu Chen, un fd. de Comercio, Rubro venta al Por Menor en Mini Mercados, exp. N° 4073-4567, ub. en la calle Scalabrini Ortiz 146, Pdo. de Marcos Paz, Oposiciones de Ley, en Av. San Martín N° 45, R. Mejía.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Dra. La Scalea Silvana, abogada, T IV, F °118, CAMGR comunica que el Sr. URBANEJA VÍCTOR RUBÉN, con DNI N° 10531611, CUIT N° 23-10531611-9, con domicilio social en la calle Gorriti N° 1231, del partido de Moreno, Pcia. de Bs. As, transfiere el fondo de comercio gratuito ubicado en la calle Gorriti N° 1231, del partido de Moreno, Provincia de Pcia. de Bs. As., habilitado por Expediente N° 4078-21860-U-1999, Cuenta comercial 18718-1, Rubro: Ferretería, Pinturería, a Pinturerías y Decoraciones Maranata S.R.L, CUIT N° 30-71450764-4, con domicilio social en la calle Bartolomé Mitre N° 1490, del partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. Silvana La Scalea, Abogada.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Garín**. JOHANNA VANINA THOLE, CUIT 27311195056, transfiere a Sofia Micaela Larocca, CUIT 27412034789 el fondo de comercio Kiosco, sito en Av. Belgrano 1236, Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

may. 13 v. may. 19

POR 3 DÍAS - **Avellaneda**. ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE BENEFICENCIA FEMENINA DAMAS DE LA ASUNCIÓN, CUIT N° 30-52895423-1 con domicilio en Burela 1111 de Lanús, inscripta bajo el legajo 0/106532 de la DPPJ, hace saber que a partir del día 31 de octubre de 2018 ha cedido y transferido todos los derechos que en su carácter de propietaria le corresponden sobre los servicios educativos denominados Jardín de Infantes La Asunción y Colegio La Asunción, registrados ante la DIEGEP bajo el N° 2377 (Nivel Inicial), N° 1046 (Nivel Primario) y N° 7100 (Nivel Secundario) todos con domicilio en Burela 1111, Lanús, a favor del Obispado de Avellaneda Lanús, con domicilio en Ameghino 907, Avellaneda. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Adrian Mario Surace. Abogado. Tº XVI - Fº 397 C.A.L.Z.-

may. 13 v. may. 17

CONVOCATORIAS

LAS FUENTES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Las Fuentes Club S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Virrey Vértiz 10 Tristán Suárez, Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el Artículo 234 inc.1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración de Directorio, en su caso, en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 7) Determinación del número de integrantes de la Comisión de Vecinos y designación de los mismos.

La asamblea general ordinaria se encuentra autorizada por el inspector General de la Municipalidad de Ezeiza, Lic. Héctor Zamora, según lo establecido en la Disposición N° 10-2021. Se realizará en un espacio abierto, respetando los protocolos de distanciamiento y utilizando tapaboca. Para participar de la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles a la fecha fijada. Daniela Zanetich Bozjak, Presidente.

may. 7 v. may. 13

LAB INT S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Lab-Int S.A. para el día 27 de mayo de 2021 a las 9 horas en San Lorenzo N° 164 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020. Aprobación de la gestión del directorio.
- 2) Elección de autoridades por tres ejercicios por finalización de mandatos.
- 3) Destino de las utilidades. Honorarios al directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Luis R. Rolando. Presidente.

may. 10 v. may. 14

EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en forma presencial, para el día 26 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11 hs. en 2° convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en ave. Espora 3908 e/ Av. Monteverde y Junín, de la localidad de Burzaco, partido Almirante Brown, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de término.
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 3) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 29/11/2019, particularmente lo resuelto en los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7;
 - 4) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 inc. 1 de la LSC correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2020.
 - 5) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30/06/2020 y su destino.
 - 6) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
 - 7) Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del Art. 261 de la LSC.
- Hugo Alberto Maidan, Contador Público Nacional.

may. 10 v. may. 14

SAMI BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31/05/2021 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Laprida N° 1078 de la ciudad de Baradero, partido del mismo

nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos mencionados por el inc.1), del Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y sus reformas, correspondientes a los ejercicios económicos N° 27 y 28 finalizados el 31 de enero de 2020 y el 31 de enero de 2021 respectivamente.

2) Remuneración del Directorio.

3) Distribución de utilidades.

4) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 9 de mayo de 2019. Antonio Emilio Pando. CPN.

may. 10 v. may. 14

CLUB DE CAMPO LA EMILIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de mayo de 2021, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 28 Km. 5, localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2- Motivos de la citación fuera de término.

3- Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2018 y la gestión del directorio en dicho ejercicio.

4- Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2019 y la gestión del directorio en dicho ejercicio.

5- Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2020 y la gestión del directorio en dicho ejercicio.

6- Elección de nuevos integrantes del Directorio.

7- Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550.

Maria Emilia Fernandez Rousse, Presidente

may. 11 v. may. 17

LÍNEA SESENTA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68679471-3. Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de mayo de 2021, a las 15:00 horas, en el local de Ruta Panamericana Km. 42,950 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Motivo del atraso en la convocatoria a asamblea;

3º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc.) 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020;

4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;

5º) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios;

6º) Elección del Órgano de Fiscalización por un ejercicio.

También en este acto el Sr. Presidente informa que la Asamblea convocada a través de la presente, se realizara siguiendo las normas vigentes del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de necesidad y Urgencia N° 895/2020. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti, para que, firme, suscriba, diligencie y presente toda la documentación que sea necesaria con el objeto de realizar la presente convocatoria a asamblea. Asimismo se aprueba por unanimidad efectuar las publicaciones de Ley. Francisco Javier Ruggiero. Presidente electo por acta de Asamblea del 19 de octubre de 2018. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

may. 11 v. may. 17

S.I.M. UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de S.I.M. UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2021 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la Asamblea.

2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme Artículo 234 inc. 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2020 y su Memoria.

3.- Consideración de la Distribución de Utilidades.

4.- Aprobar la gestión de los miembros del Directorio por sus funciones Técnicas y Administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la Asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.

Soc. No comprendida Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

may. 11 v. may. 17

SAN COSME Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de junio de 2021 a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas, la que será celebrada a distancia mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital. Para poder participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su intención de asistir al correo electrónico mariano.morettini@gmail.com hasta el 01/06/2021 inclusive, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El link y la contraseña se enviarán al correo electrónico aportado por el accionista. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea;
 - 2) Consideración del motivo de la realización de la Asamblea fuera del término legal;
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio cerrado el 31/05/2020;
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio y de los honorarios al Directorio y la Sindicatura;
 - 5) Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de tres ejercicios;
 - 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente de la misma.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. José Fernandez, Director.

may. 12 v. may. 18

EDITORIAL AZUL S.A.

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 31 de mayo de 2021, a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Yrigoyen N° 749 de Azul a las 15:30 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
 - 2- Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
 - 3- Consideración de la renuncia presentada por la Directora Titular Sra. María Florencia Lafon.
 - 4- Elección de un Director Titular por el periodo de 3 ejercicios.
 - 5- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 8, finalizado el 30 de junio de 2020 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.
 - 6- Ratificación de lo resuelto por la Asamblea N° 3 del 31 de octubre de 2014, Asamblea N° 5 del 31 de octubre de 2016 y Asamblea N° 8 del 8 de octubre de 2019. Aumento del Capital Social dentro del Quintuplo, forma de suscripción e integración del capital y reforma del Art. 4 del estatuto social.
- Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550 - María Florencia Lafon Demaestri - Presidente.

may. 12 v. may. 18

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de mayo de 2021, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, la que se desarrollará bajo modalidad a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ mediante la utilización de la plataforma virtual Asamblear.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Causales de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550 y/o sus modificatorias y/o complementarias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 21, iniciado el 1 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019. Consideración de los resultados del Ejercicio.
4. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550 y/o sus modificatorias y/o complementarias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 22, iniciado el 1 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020. Consideración de los resultados del Ejercicio.
5. Aprobación de la gestión del Directorio.
6. Consideración de la remuneración a los Sres. Directores de la Sociedad.

7. Aprobación de la gestión de la sindicatura.
8. Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
9. Determinación de la cantidad de miembros en el Directorio y elección de los mismos.
10. Otorgamiento de autorizaciones tendientes a la registración de lo resuelto por la Asamblea.

Nota 1. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Nota 2. El modo de acceso a la plataforma virtual Asamblear, junto con el instructivo para acceder a la Asamblea y para participar en el desarrollo de la misma será enviado vía mail a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Nota 3. Se deja constancia que los accionistas se podrán oponer a la realización de la reunión por medios a distancia en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contado desde el último día de publicación del presente edicto.

Nota 4. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con al menos 24 horas hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.

Nota 5. La documentación a tratarse se encontrará disponible en la Administración del Barrio. Carolina Varela Moyano. Autorizada.

may. 12 v. may. 14

SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Ledo informa que conforme lo establecido en el Artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de mayo de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2º) Aprobación del tratamiento de la prórroga solicitada por el Directorio de la empresa.

3º) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.

4º) Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. Retribución a los Señores Directores.

5º) Aprobación de la gestión del Directorio. Tratamiento de renunciaciones de los miembros del directorio. Nombramiento de los miembros del Directorio para el período 2021-2024.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus Mod.

Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; en el domicilio fiscal de la empresa sito en Av. Fco. Lacroze 2352, piso 3, CABA; debiendo en el día de la Asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro.

Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por el art. 67 de la ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas a partir del día 14 de mayo de 2021, en el horario de 9 a 11hs., en sede social. Ricardo A. Ledo, Presidente.

may. 13 v. may. 19

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de mayo de 2021 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria. Que en virtud de la vigencia producto de la emergencia sanitaria, el Directorio tomó la decisión de llevar adelante la Asamblea General Ordinaria de manera virtual en los términos de la Disposición 30/2020 DPPJ a fin de dar tratamiento a los temas de orden del día y preservar de esta manera la salubridad de los miembros y autoridades de la sociedad. Que la mencionada asamblea se perfeccionará mediante el sistema Microsoft Teams, el cual garantiza una Asamblea donde todos los participantes puedan hacer uso de su palabra en debido tiempo y forma de manera visual y auditiva dejando asentado que la reunión virtual será administrada por el Presidente vigente a fin de que la misma sea llevada de manera ordenada, para ello se aplicarán las siguientes reglas: (A) se garantiza la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto; (B) la asamblea deberá contar con el quórum exigible para las asambleas ordinarias y resolver como primer punto del orden del día su celebración a distancia con dicha mayoría; y (C) se permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos: (1) el sistema a utilizar será Microsoft Teams al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente; (2) a los fines de informar el link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada accionista comunique su asistencia; (3) en el caso de actuar por apoderados, deberá remitirse a la casilla lasesa.directorio@hotmail.com con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea copia autenticada del instrumento habilitan y copia simple del documento de identidad del apoderado en formato PDF; (4) al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones; (5) la firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes; (6) al momento de la votación, cada accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. Se deja constancia que a fines de resguardar el acto asambleario se procederá a grabar el mismo. Que en dicha Asamblea se llevará a cabo a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de las resoluciones adoptadas por el Directorio de la Sociedad aplicando el mecanismo previsto en la disposición 30/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.
 - 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 27 cerrado al 30 de diciembre de 2020.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado al 30 de diciembre de 2020. Destino de los fondos. Distribución de dividendos.
 - 6) Consideración de los Honorarios del actual Directorio en exceso (Art. 261 4to párrafo LGS). Se le comunica a los sres. accionistas que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en Art. 238 LGS los accionistas deberán enviar en formato PDF a casilla de correo lasesa.directorio@hotmail.com la correspondiente comunicación y/o certificado de la cuenta de acciones escriturales para su inscripción en el Registro de Asistencia en el plazo determinado por el Art. 238 LGS. Así mismo; aprovechamos en comunicarle que continúa a disposición en la sede social la documentación respectiva al Art. 67 de la Ley 19.550 a los fines de ejercer las facultades de fiscalización sobre los libros y papeles sociales. Que por razones de público y notorio conocimiento, previo a concurrir a la fiscalización respectiva al Art. 67 LGS se le requiere a todo accionista comunicar a la casilla de correo lasesa.directorio@hotmail.com horario y fecha de concurrencia, para preservar de esta manera la salubridad de los empleados, evitando dispendios innecesarios de tiempo. Para concluir, se le hace saber a los accionistas que a los fines de ejercer el derecho establecido en el Art. 2 Inc. 4 Disposición 30/2020 DPPJ deberá remitir a la casilla lasesa.directorio@hotmail.com su manifestación con cinco (5) días de antelación a la celebración de la asamblea. Se hace saber que el presente edicto no implica reforma del estatuto social.
- Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

may. 13 v. may. 19

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Microsoft Teams, el día 4 de junio de 2021, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020, existencia de conformidades y oposiciones expresas;
- 4- Consideración del Quorum para sesionar;
- 5- Descripción de la plataforma digital utilizada y las condiciones de conservación de las constancias;
- 6- Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley N° 19550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019;
- 7- Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley N° 19550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020;
- 8- Consideración de la gestión del Directorio;
- 9- Tratamiento de los resultados y honorarios al Directorio;
- 10- Consideración acerca de la posibilidad de realizar la inversión para la instalación de fibra óptica para la provisión de internet;
- 11- Designación de nuevas autoridades;
- 12- Autorizaciones.

Se constituye domicilio electrónico especial en el siguiente: mf@fortese.com al cual deberán ser remitidas las oposiciones con la realización de la reunión por medios a distancia dentro de los 5 días. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la antedicha dirección, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. A dicha dirección de correo electrónico será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia el link y el modo para el acceso a la videoconferencia. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550.

Agustin Seratti, Abogado.

may. 13 v. may. 19

FÉNIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2021 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 1º piso de la ciudad de La Plata - provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;

- 2) Razones de la Convocatoria fuera de término para considerar los estados contables Art. 234 inc. 1 Ley 19550;
 - 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Dictamen del Contador Certificante, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019;
 - 4) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Dictamen del Contador Certificante, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;
 - 5) Consideración de las gestiones del Directorio, por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020;
 - 6) Consideración de la remuneración del Directorio;
 - 7) Consideración del destino de los resultados;
 - 8) El Directorio. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos.
- Julio César Smith, Presidente.

may. 13 v. may. 19

CAISE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo del 2021 a las 9 hs. en primera convocatoria y 10 hs. en segunda convocatoria, en la calle Hernandarias 9635 de la ciudad de Mar del Plata, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente.
- 2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideraciones de la Memorias, Estados Contables, sus Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2020.
- 4) Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2020.
- 5) Consideración del resultado económico del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2020 y su destino.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia accionaria para su inscripción en el libro de asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración Art. 238 Ley 19550. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Sr. Carlos Omar Hernandez, Presidente.

may. 13 v. may. 19

DEPACILO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de mayo de 2021 en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 18:30 horas y 19:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la Ciudad de Las Flores para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Someter a consideración el destino que deba darse a los aportes irrevocables realizados por los accionistas Roberto Osvaldo Migliavacca, Carlos Alberto Lourtou, Silvia Elizabet Chavarria, Gustavo Andres Fernandez, José Alberto Federici, Osvaldo Anibal Blundo, Mario Antonio Zapettini, y Daniel Fidencio De Alzaá suscribieron con la Sociedad contratos de aporte irrevocables de capital con la sociedad a cuenta de futuras suscripciones de acciones, por la suma de Pesos un millón quinientos mil cada uno (\$1.500.000) cada uno respectivamente, lo que totaliza un total de pesos doce millones (\$12.000.000) y su posible capitalización.
- 3) Posible modificación del Estatuto por aumento de Capital Social. Emisión de acciones.
- 4) Autorización para realizar las inscripciones de rigor.

Nazareno Alvarado, Abogado.

may. 13 v. may. 19

GAVEPER S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Gaveper S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 31 de mayo de 2021, a las 14:00 horas, en 1era convocatoria y a las 15:00 hs en 2da. convocatoria en la sede social, Almirante Brown N° 1045, ciudad y partido de Morón, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los Arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 26, cerrado en fecha 31/12/2019.
- 3º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los Arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 41, cerrado en fecha 31/12/2020.
- 4º) Consideración de la gestión de los Directores por el desempeño de sus funciones durante los ejercicios bajo análisis, cerrados en fecha 31/12/2019 y 31/12/2020.
- 5º) Consideración y tratamiento de los ejercicios bajo análisis, cerrados en fecha 31/12/2019 y 31/12/2020.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Verónica Cecilia Martinez, Abogada.

may. 13 v. may. 19

GAVEPER S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Gaveper S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 31 de mayo de 2021, a las 17:00 horas, en 1era. convocatoria y a las 18:00 hs. en 2da. convocatoria en la sede social, Almirante Brown N° 1045, ciudad y partido de Morón, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Elección del Directorio por un nuevo período estatutario.

3º) Tratamiento de la renuncia del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º) Prescindir de la Sindicatura.

5º) Reforma del estatuto social: De los Artículos Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del estatuto social.

5º) Autorización a suscribir la documental necesaria para la inscripción de la presente Acta.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Verónica Cecilia Martínez, Abogada.

may. 13 v. may. 19

SOCIEDADES

DEL RIO'S S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Se aclara que el N° de CUIT correcto de la socia Haydee Laura Muñoz es 23-24168948-4. Rodrigo Villalba, Abogado.

SERVICIOS SANTOLOBO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 100 del 03/05/2021, otorgada ante el Registro N° 13 de Bahía Blanca, entre: Maximiliano Fabián Yañez, arg., nacido el 10/10/1983, de 37 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana Patricia Rojas, DNI 30.564.907, CUIL 20-30564907-5, comerciante, domiciliado en calle Lautaro N° 3215 de la localidad de Ingeniero White, y Jhonny Sebastián Valenzuela Concha, chileno, nacido el 29/11/1979, de 41 años de edad, DNI 92.907.592, CUIL 20-92907592-8, de profesión constructor, soltero, domiciliado en calle Godoy Cruz N° 2125 de Bahía Blanca, deciden conformar "Servicios Santolobo S.R.L.":- Domicilio social: Mario Levalle N° 485 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.- Objeto: Realización dentro del país y en el exterior, sea por cuenta propia, como comitente o mandataria de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: I.- Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación y distribución de artículos de ferretería, equipos, herramientas, y materiales de construcción. II.- Representación y Mandatos: Ejercicio de representación de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización e importación de mercaderías, productos, insumos y artículos relacionados con la actividad de ferretería y construcción. III.- Constructora: Construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas en el orden nacional, provincial o municipal; construir todo tipo de inmuebles, plantas y naves de almacenamiento y distribución; reformas, ampliaciones, refacciones; realización de todo tipo de obras civiles, viales, de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, redes cloacales, plantas potabilizadoras de líquidos cloacales; obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub usinas, redes de retransmisión y/o redistribución de energía eléctrica, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y /infraestructura de hormigón y/o metálica para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y todo tipo de obras hidráulicas, energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos, edificios y toda obra relacionada con el ramo de la ingeniería, arquitectura y paisajismo.- IV.-Transporte Terrestre: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas elaboradas, alimenticias, equipajes, contenedores, cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con las Leyes y reglamentaciones vigentes; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques b) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants, y certificados de fletamento.- Duración 99 años. - Capital: \$100.000 - Administración y representación: serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Inicialmente se designa como Gerente a Maximiliano Fabián Yañez. Fiscalización privada a cargo de los socios Art. 55 LSC. Fecha cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Rodrigo Villalba, Abogado.

MONMATILLA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Nro. 2 de libro de Actas de Accionistas Nro. 1 de Monmatilla S.A. Matrícula Nro 136048 Legajo Nro 231897 con domicilio en Francisco Ramirez y Ecuador del Parque Industrial de Bahia Blanca, llevada a cabo en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil veinte; se ha establecido la modificación del domicilio legal de la sociedad. Tratado el punto por unanimidad, se decide establecer como domicilio legal de la sociedad, en Pago Chico 50 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. No habiendo otra moción, es puesta a votación aprobándose por unanimidad de votos presentes. Paola R. Tarocco,

Contador Público Nacional.

ARGENCEREALES S.A.

POR 1 DÍA - Argencereales S.A. decidió en AGO de fecha 20/07/2020 celebrada en unanimidad, la elección de los miembros del directorio, a saber Sr. Ramiro Villalba Alzueta DNI 23.939.172, CUIT 23-23939172-9 en carácter de Presidente Titular y el Sr. Lisandro Ezequiel Daddario DNI 33.195.401 CUIT 20-33195401-3 en carácter de Director Suplente. Carlos F. de Vadillo, Contador Público Nacional.

OTHON VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - "Othon Viajes S.R.L.", inscrita en DPPJ en la mat. N° 63.240, leg. N° 119758. Se hace saber que por Acta de Reunión de socios N° 69 del 30/04/2021, pasada a fojas 59 se decidió por unanim. aprobar la renuncia de Capelli Luciano, Cenatiempo Emiliano y Buscarons Leandro a sus cargos de Gerentes, quedando const. de la sig. manera: Directorio: Gerente: Acosta Lucrecia Marina., DNI 36.763.417, Quilmes, quien aceptó el cargo. Socios: Andrea Pittaluga y Ricardo Borrelli. Conste. Natalia Belén Bugatto, Notaria.

MON-INDUS S.R.L.

POR 1 DÍA - "Mon-Indus S.R.L.", inscrita en DPPJ en la mat. 87565, leg. N° 155493. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 13 del 13/01/2021, pasada a fojas 14 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, rub. en DPPJ el 24/11/2008, se decidió por unanim. designar en el cargo de Gerente a Lautaro Hernán Aguilar, arg., DNI 33.783.633, CUIT 20-33783633-0, domic. Falucho N° 2445, Florencio Varela, quien aceptó el cargo. Conste. Natalia Belén Bugatto, Notaria.

DROGUERÍA ZAPIOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato de fecha 05 de mayo de 2021, se constituyó la sociedad denominada "Droguería Zapiola S.R.L." con domicilio en calle Rivadavia N° 246, 3° Piso departamento B de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Socios: Benitez Javier, argentino, comerciante, nacido el 1 de Enero de 1973, casado en primeras nupcias con Vanesa Leticia Da Pieve, Documento Nacional de Identidad 23.227.506, Clave Única de Identificación Tributaria 20-23227506-6, domiciliado en Las Clivias N° 25, Barrio Moya de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires y Da Pieve Vanesa Leticia, argentina, psicóloga, nacida el 11 de mayo de 1976, casada en primeras nupcias con Benitez Javier bajo el régimen de comunidad de bienes, Documento Nacional de Identidad 25.034.493, Clave Única de Identificación Tributaria 27-25034493-2, domiciliada en Las Clivias N° 25, Barrio Moya, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales e Industriales: Compra, venta por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación, envasado y fraccionamiento de productos químicos, drogas, medicamentos compuestos, y la formulación de materias primas relacionadas con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal, en todas sus formas y aplicaciones; b) Importadora y Exportadora: La realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros; c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, d) Publicidad y Propaganda: Comercialización, promoción, producción, importación y/o exportación de publicidad de todos los medios creados o a crearse en espacios cerrados o al aire libre, la organización y administración de eventos culturales científicos, artísticos y deportivos, promociones y producciones de publicidad en todos los medios, e) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo aportes de capital a personas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse compraventa y negociación de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; f) La participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especiales promovidos por el estado, todo ello dentro de lo prescripto por el Art. 31 y concordantes de la Ley 19.550. Duración: 99 años. Capital social: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) representado por diez mil (10.000) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, otorgando cada cuota, derecho a un voto. Socio Gerente: Designar como gerente por todo el plazo de duración de la sociedad a Benitez Javier, quien acepta en este acto el cargo y declara no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo. Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. Fiscalización: La fiscalización la realizarán los Socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299 inc. 2º, por aumentos de Capital Social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico Titular y un suplente, los que durarán en sus cargos 2 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Alberto Hernán Ciceri, Contador Público.

IG VUELOS PRIVADOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea del 04/03/2019 se aprobó la renuncia del Director Suplente Oscar Darío Geninatti y se designó nuevo directorio: Presidente: Gabriel Carlos Iglesias; Director Suplente: Analía Soledad Cerrotta. Ambos con domicilio especial en Lola Mora 457, piso 8, departamento 805, CABA. Gabriel Iglesias, Presidente.

BROTHERS FOOD COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Nicolas Argenio, 14/9/89, DNI 34800531, comerciante, Manuel Raposo 6053, Wilde, Prov. Bs. As.; Alberto Facundo Magadan Segato, 10/1/90, DNI 35136958, comerciante, Guise 1944, piso 6, depto B, CABA; Fernando Dario Tomeo, 14/10/89, DNI 34828421, comerciante, Aut. Bs. As. La Plata, Km 33,5, Country Abril, Retoños 51, Hudson, Berazategui, Prov. Bs. As. y Juan Pablo Ignacio Tomeo, 25/11/98, DNI 41564145, estudiante, Aut. Bs. As. La Plata Km 33,5, Country Abril, Retoños 51, Hudson, Berazategui, Prov. Bs. As.; argentinos y solteros; 2) Esc. 179 del 10/12/20; 3) Brothers Food Company S.A.; 4) Av. Mitre 438, Piso 2, Of. D, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As.; 5) Comercialización: Venta al por mayor y/o por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos en comercios especializados y/o no especializados de productos lácteos, fiambres y embutidos, almacén y dietética, carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, pescados y productos de la pesca, frutas, legumbres y hortalizas frescas, pan y productos de panadería, bombones, golosinas y demás productos de confitería, alimenticios n.c.p., en comercios especializados, bebidas en comercios especializados, tabaco, cigarrillos encendedores en comercios especializados, bebidas alcohólicas y/o sin alcohol. Venta por mayor y/o por menor en comercios no especializados, hipermercados, supermercados, mini mercados (incluye: Mercados, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes y verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta), kioscos, polirubros, comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas. Venta al por mayor y/o por menor de productos lácteos, fiambres y quesos, carnes rojas y derivados (incluyendo abastecedores y distribuidores de carne), de aves, huevos y productos de granja, y de la caza n.c.p., (incluye venta al por mayor y/o por menor de carne de ave fresca, congelada o refrigerada), pescado, frutas, legumbres y hortalizas frescas y congeladas o conservas, pan, productos de confitería panadería y pastas frescas y/o secas, azúcares y edulcorantes, aceites y grasas, café, té, yerba mate, y otras infusiones y especias y condimentos (incluye sal), productos y subproductos de molinería n.c.p., chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirubros n.c.p., alimentos balanceados para animales, cigarrillos, cigarritos, habanos, tabacos, derivados de tabacos n.c.p., supermercados mayoristas y/o minoristas de alimentos, legumbres y cereales secos y en conservas, productos alimenticios n.c.p. (incluye venta de miel y derivados, productos congelados), vinos, bebidas alcohólicas en gral, bebidas espirituosas, bebidas alcohólicas n.c.p. (incluye aperitivos con alcohol, cerveza, sidra), bebidas no alcohólicas (incluye ventas de agua, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos). Venta de pequeños electrométricos (incluye: electrodomésticos y artefactos para el hogar equipos de audio, video y televisión), artículos de cocina (artículos de bazar y menaje excepto de vidrio), artículos de baños, blanquearías (incluye: Toallas, toallones, sábanas, repasadores, manteles, servilletas, de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar). Venta de artículos de limpieza en gral., artículos de perfumería en gral. Otras actividades: alquiler de vehículos automotores vía terrestre y transporte automotores de carga, ambos con y/o sin choferes; servicios de organización y atención comercial a empresa, tabacaleras y afines; realización de operaciones financieras, inmobiliarias y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; el ejercicio de servicios, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con su objeto; 6) 99 años; 7) \$300.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Síndico; fiscalización a cargo de los socios. Presidente Fernando Dario Tomeo; Director Suplente Ezequiel Nicolas Argenio; 9) Presidente; 10) 30 septiembre. Guillermo Enrique Kentro, Abogado.

HECHACERO CONSTRUCCIONES MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública 108 de fecha 26/04/2021 se constituyó Hechacero Construcciones MDQ S.A. Socios: Nicolas Daniel Hecheme, argentino, nacido 4/1/1987, soltero, constructor, DNI 32.791.736, Cuil 20-32791736-7, con domicilio real y especial en Don Bosco N° 3248 de Mar del Plata; Rosana Elisabeth Abud, argentina, nacido 17/08/1962, casada en 1° nupcias con Daniel Rubén Hecheme, DNI 16.012.447, CUIL 23-16012447-4, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Don Bosco N° 3248 de Mar del Plata. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades. Construcción: Mediante la proyección, dirección y/o ejecución de obras de construcción, de sus instalaciones, reformas, remodelaciones, reconstrucciones, y venta, de edificios, casa habitación, locales comerciales, galpones, incluidas las sometidas a Propiedad Horizontal, barrios privados y construcción por consorcios, y todo tipo de construcciones de carácter público o privado. Comerciales: La compraventa, industrialización, comercialización y distribución, al por mayor y al por menor, mediante venta directa o través de medios electrónicos o canales digitales, ya sea por redes sociales, internet, sitios web, aplicativos móviles, tiendas virtuales, plataformas y/o cualquier otra forma de venta "online", de todo tipo de artículos y/o elementos de ferretería industrial, pintura en general y sus accesorios; artículos de camping, caza y pesca; herramientas, maquinarias, repuestos y equipos industriales y metalúrgicos y sus accesorios; maquinarias, instrumental, equipos, aparatos eléctricos o electrónicos, motores, unidades mecánicas, compresores, válvulas, repuestos, caños, implementos y accesorios para uso y aplicación de la industria y la construcción; todo tipo de elementos para la construcción, materias primas, mercaderías, materiales y accesorios para construcción en seco, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, máquinas, tractores, rodados, motores, repuestos, accesorios de la industria automotriz y reparación de vehículos, sus partes y accesorios. Inmobiliarias: Mediante la compra-venta o permuta, o alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles en cualquier parte del país, y su intermediación inmobiliaria, en cualquier tipo de propiedades inmuebles. Transporte: En general de carga de todo tipo mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de líneas de transporte de carga, nacional, provincial, interprovincial, comunal, intercomunal e internacional; y transporte en general de carga de todo tipo de materiales por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, nacional o internacional. Industriales: Mediante la industrialización y/o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos y minerales. Patentes y marcas: Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, marcas de fábrica o comercio, nombres o designación de fábrica o comerciales y marcas distintivas. Servicios: mediante la organización, asesoramiento, licitaciones y administración, mantenimiento de empresas del Estado, tanto Nacionales, Provinciales o Municipales, o Empresas particulares en toda actividad relacionada con los puntos anteriores; prestación de servicios profesionales, para lo cual podrá contratar técnicos en la materia, especialista y profesionales capacitados. Representación: Remates, comisiones, mandatos, agencias y administraciones. Importación y Exportación: mediante la exportación e importación, de maquinarias,

herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social. Financieras. Participación en fondos de inversión, compra venta de acciones y bonos.- Prestamos, aportes y/o inversiones de capitales, con fondos propios a particulares o sociedades, y otorgamiento con fondos propios, de créditos y préstamos en general, garantizados o no con hipotecas u otros derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías. No podrán efectuarse operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro públicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Dom. Social: Av. Juan B. Justo n° 4907, de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Capital Social: \$100.000, representado por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una y de un voto por acción. Administración a cargo de un Directorio compuesto del n° de miembros que fije la asamblea ordinaria entre 1 y 7 directores titulares y de 1 a 7 directores suplentes. Duración de cargo 3 ejercicios. Presidente: Nicolás Daniel Hecheme. Director suplente: Rosana Elisabeth Abud. Representación y firma a cargo del presidente. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ejercicio 31/07 de cada año. Facundo Damián Agüero, Abogado.

LUCRINO MARE S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Ordinaria del 08/05/2020 se designó: Director Titular en carácter de Presidente al Sr. Scampitelli Leandro Javier, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1979, casado, comerciante, domicilio especial calle El Cano N° 3358, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 27.641.630, CUIT N° 20-27641630-9; Director Suplente a la Sra. Budareto Filomena Silvia, argentina, nacida el 13 de octubre de 1953, casada, comerciante, domicilio especial calle El Cano N° 3358, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 10.967.418, CUIT N° 23-10967418-4. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

MARGRANDE S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Ordinaria del 07/02/2020 se designó: Director Titular en carácter de Presidente al Sr. Marcos Eduardo Rodríguez, argentino, nacido el 7 de abril de 1969, soltero, comerciante, domicilio especial calle Ortiz de Zarate N° 4045, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 20.752.220, CUIT N° 20-20752220-2; Director Suplente al Sr. Juan Carlos Savioli, argentino, nacido el 1 de febrero de 1967, casado, comerciante, domicilio especial calle Falucho N° 3577, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 18.432.540, CUIT N° 20-18432540-4. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

AROCAR S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Ordinaria del 02/10/2020 se designó: Director Titular en carácter de Presidente a la Sra. Chiu Yen Huang, argentina naturalizada de origen chino, nacida el 23 de enero de 1964, casada, comerciante, domicilio especial calle Saavedra N° 830, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 18.707.063, CUIT N° 27-18707063-0; Director Suplente al Sr. Fernando Tsau, argentino, nacido el 24 de septiembre de 1985, soltero, comerciante, domicilio especial calle Saavedra N° 830, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 31.606.585 y CUIT N° 20-31606585-7. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

CORYEN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Ordinaria del 04/05/2020 se designó: Director Titular en carácter de Presidente a al Sr. Fernando Tsau, argentino, nacido el 24 de septiembre de 1985, soltero, comerciante, domicilio especial calle Saavedra N° 830, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 31.606.585 y CUIT N° 20-31606585-7; Director Suplente la Sra. Chiu Yen Huang, argentina naturalizada de origen chino, nacida el 23 de enero de 1964, casada, comerciante, domicilio especial calle Saavedra N° 830, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 18.707.063, CUIT N° 27-18707063-0. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

PESQUERA UNIVERSAL S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Ordinaria del 07/02/2020 se designó: Director Titular en carácter de Presidente al Sr. Cheng I Tsau, argentino naturalizado de origen chino, nacido el 12 de Julio de 1958, casado, comerciante, domicilio especial calle Saavedra N° 830, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 18.707.014 y CUIT N° 20-18707014-8; Director Suplente a la Sra. Chiu Yen Huang, argentina naturalizada de origen chino, nacida el 23 de enero de 1964, casada, comerciante, domicilio especial calle Saavedra N° 830, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 18.707.063, CUIT N° 27-18707063-0. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

TSAU S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Ordinaria del 04/10/2020 se designó: Director Titular en carácter de Presidente a la Sra. Chiu Yen Huang, argentina naturalizada de origen chino, nacida el 23 de Enero de 1964, casada, comerciante, domicilio especial calle Saavedra N° 830, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 18.707.063, CUIT N° 27-18707063-0; Director Suplente al Sr. Fernando Tsau, argentino, nacido el 24 de septiembre de 1985, soltero, comerciante, domicilio especial calle Saavedra N° 830, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 31.606.585 y CUIT N° 20-31606585-7. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

LUTI CALVA PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Lucas Nahuel Atencio, DNI N° 42.957.477, argentino, nacido el 20/10/2000, empresario, soltero, domiciliado en Thames 1250, dpto. 2, San Justo, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Sergio Benedicto Atencio, DNI N° 21.674.516, argentino, nacido el 21/07/1970, empresario, casado, domiciliado en Roque Pérez 3378, San Justo, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 30/04/2021; 3) Denominación: Luti Calva Producciones S.A.; 4) Domicilio: Thames 1250, dpto. 2, San Justo, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros a las siguientes actividades a nivel nacional o internacional: A) Explotación, producción y promoción de todo género de espectáculos teatrales, de televisión, eventos deportivos, eventos culturales, eventos musicales y espectáculos públicos y/o privados en general y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general, a cuyo fin podrá adquirir, edificar, alquilar, permutar o enajenar salas cinematográficas, teatrales, espacios públicos y de espectáculos en general. B) La prestación de servicios de asesoramiento en el área de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$300.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio: Lucas Nahuel Atencio, y Director suplente socio: Sergio Benedicto Atencio, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según art. 55 Ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/03 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

PLALOM DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550 Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 05/12/2014, se resolvió: 1) Aumentar el capital social en la suma de \$2.400.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil), llevándolo de \$12.000,00 a \$2.412.000,00; representado en acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada una y de un voto por acción, y en consecuencia 2) Modificar el artículo cuarto del Estatuto Social, ya que el aumento decidido excede el quíntuplo, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo cuarto: El Capital social es de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Doce Mil, representado por doscientos cuarenta y un mil doscientas (241.200) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El Capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de Asamblea Ordinaria."- Daniela Carrizo, Contadora Pública Nacional.

ABEDULES S.A.

POR 1 DÍA - Directorio de Abedules S.A. para el período estatutario 01-01-2020 al 31-12-2022, elegido por Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 30 de abril de 2021. Presidente: Goñi, Paula Oriol - DNI 34.376.691 y CUIT 24-34376691-9; Director Suplente: Miguel Ángel Amoia, DNI 16.025.791 y CUIT 20-16025791-2 Ambos constituyen domicilio en calle 13 N° 2341 - ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Piovoso, Hector A., Contador Público.

AIR COMPRESSED CHEMICAL & GAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Esc. 23 06/05/2021 Registro 53 Partido de Avellaneda. 2) Razón social: Air Compressed Chemical & Gas S.R.L. 3) Socios: Guillermo José Milillo, argentino, nacido 29/07/1978, DNI 26.718.748, CUIT 20-26718748-8, comerciante, soltero; y Ángela Carolina Cerisoli, argentina, nacida 26/01/1984, DNI 30.778.495, CUIL 27-30778495-0, comerciante, soltera, ambos con domicilio real y especial en Coronel Arévalo 627, Villa Domínico, Avellaneda, Pcia. Bs. As. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: fabricación, producción, comercialización, compraventa, reparación, servicio técnico, importación y exportación de compresores a tornillo, generadores de oxígeno, bombas de vacío, secadores refrigerativos y de absorción, filtros coalescentes, generadores de nitrógeno, tanques de aire comprimido y compresores scroll. 6) Capital: \$200.000.- representado por 20.000 cuotas sociales de \$10 valor nominal c/u con derecho a 1 voto por cuota. Suscripción: 100%. Guillermo José Milillo 10.000 cuotas.- Ángela Carolina Cerisoli 10.000 cuotas.- Integración: 25%. 7) Administración: gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por todo el plazo del contrato. 8) Representación legal: Gerencia. 9) Fiscalización: se prescinde. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. 11) Sede social y domicilio especial: Coronel Arévalo 627, Villa Domínico, Partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. 12) Gerente: Guillermo José Milillo Gerente; Suplente: Ángela Carolina Cerisoli.- Aceptación de cargos: Sí. Domicilio especial: sede social. Agustina Verdinelli, Escribana autorizante Registro 53 de Avellaneda. CUIT 27-30408694-2. Agustina Verdinelli, Notaria.

AGSA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Socios: Santiago Sexe, argentino, comerciante, casado, nacido el 21 de febrero de 1973, DNI 22.936.563, CUIT 20-22936563-1; y Agustín Sexe, argentino, soltero, empleado, nacido el 4 de marzo de 2001, DNI 43.150.084, CUIT 20-43159084-2; ambos domiciliados en calle 467 N° 5000 entre 142 y 148 (lote 36 Barrio Grand Bell) de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Denominación Social: Agsa Group S.R.L. Domicilio especial: conforme lo normado por el Art. 256 de la LGS, el Sr. Santiago Sexe en su carácter constituye domicilio especial en calle 467 N° 5000 entre 142 y 148 (lote 36 Barrio Grand Bell) de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fecha de Constitución: Inst. Priv. fecha 24/2/2021. María Eugenia Lastra, Abogada.

TENNECO CLEAN AIR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 4 de fecha 28/12/20 se resolvió aumentar el

capital de la sociedad en la suma de \$24.900.000, cancelando los títulos accionarios en circulación y disponiendo la emisión de 25.000.000 de acciones nominativas no endosables de valor nominal \$1 por acción y con derecho a un voto por acción. Asimismo, se resolvió modificar el artículo cuarto del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: El capital social es de \$25.000.000 (Pesos veinticinco millones), representado por 25.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Maria Esmeralda Parra, Abogada.

URBANO CONCEPTO CREATIVO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Objeto de la Sociedad: "Artículo cuarto: Desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país: el estudio, diseño, asesoramiento, dirección, ejecución, construcción, mejora, mantenimiento y ampliación de todo tipo de obras - en especial en relación a obras para las actividades: a) mineras; b) petroleras; c) de ingeniería civil y vial; d) industriales y comerciales - pudiendo asimismo prestar todo tipo de servicios y realizar todo tipo de contrataciones vinculadas o relativas al estudio, diseño, asesoramiento, dirección, ejecución, construcción, mejora, mantenimiento y ampliación de las mencionadas obras, incluyendo pero no limitado a la gestión de permisos, habilitaciones, alquiler y/o compra de materiales, maquinarias, vehículos, depósitos, oficinas y suministro de todo tipo personal y profesionales a esos fines. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que nos sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-" Matías M. Castro, Notario.

ZURITA HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 24-04-2020 y Reunión de Directorio Nº 621 de igual fecha, se designaron 4 Directores (3 Titulares y 1 Suplente): Presidente: Josefina Zurita, CUIT 27-27534890-8; Vicepresidente: Verónica Zurita, CUIT 27-24417025-6; Director Titular: Pedro Angel Zurita, CUIT 20-05368766-1; Director Suplente: Néstor Eduardo Barroca, CUIT 20-12155266-4; todos, arg., may. de edad, constituyendo dom. en Av. Almafuerte 1074 de Tres Arroyos. Vigencia del mandato 3 ejercicios.- Esc. Valeria M. Uria Reg.17 Ts. As.

HEALIGHT CORPORATION S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 3-12-20 elige directorio: Presidente: Pablo Russo, Vicepresidente/Dir. titular: Eduardo Parker, Director titular: Juan Ignacio Martin Antonucci, Director suplente: Ignacio Agustín Mercado. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

MORÓN OESTE CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Rectificando edicto de designación de Directorio publicado el 24/08/2020, se aclara que los datos correctos son: Por Asamblea General del 24/04/2020 se designó directorio: Presidente: Orlando Aníbal Niesi, argentino, nacido el 20/09/1965, DNI 17.141.812, CUIT 20-17141812-8, domiciliado en Goffins 137, Morón, Pcia. de Bs. As., casado, empresario; y Director Suplente: Luis Marcelo Bojanich, argentino, nacido el 25/10/1959 DNI 13.235.898, CUIT 20-13235898-3, domiciliado en Lamadrid 758 Morón, Pcia. de Bs. As., casado, empresario; ambos con mandato por 2 ejercicios, y domicilio especial en la sede social. Guillermo Castro, Contador Público.

DESARROLLOS ITATÍ S.R.L.

POR 1 DÍA - José Ignacio Cabaleiro, DNI N° 29.377.871, 31-5-82, ingeniero civil, casado, Saavedra 265 América; Santiago Andrés Cabaleiro, DNI N° 28.316.702, 25-7-80, arquitecto, casado, Avellaneda 147 América; Luis Martín Semper, DNI N° 28.990.068, 29-10-81, ingeniero agrónomo, soltero, Moreno 432 América; Juan Luis Gatti, DNI N° 28.092.650, 17-8-81, licenciado en psicología, casado, Italia 20 América; Guillermo Armando De Prez, DNI N° 28092545, 16-3-81, martillero público, divorciado, Agüero 1966 P. B. 1 CABA; Francisco Javier Beneito, DNI N° 29377857, 9-5-82, comerciante, soltero, Gurruchaga 2271 1ª CABA; Marcos Alfredo Di Tata, DNI N° 28.990.125, 7-1-82, comerciante, soltero, Guatemala 6043 10° 24 CABA; todos: argentinos; 2) Desarrollos Itati S.R.L.; 3) Rincón 377 América, Pdo. Rivadavia; 4) 26-4-21; 5) Construcción: Proyectos, planeamiento, ejecución, supervisión, administración de obras civiles, industriales, viales, hidráulicas públicas/privadas, planes urbanísticos, construcción, demolición, refacción; locación de obras; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta inmuebles urbanos/rurales; arrendamiento, subarrendamiento, aparcería, explotación, locación, comodato; corretaje, martillaje, tasaciones; urbanización, loteos, fraccionamiento, subdivisión, propiedad horizontal, clubes de campo, barrios privados; Comerciales: Explotación de corralón de materiales de construcción, compra, venta, permuta, consignación, depósito, acopio, distribución, fabricación, envasado, industrialización, exportación/importación; ferretería, artículos rurales, artefactos p/ el hogar, elementos de uso industrial, instalaciones eléctricas; animales bovinos, ovinos, equinos, porcinos, caprinos, cualquier otra especie, derivados, productos/subproductos; productos agrícolas, insumos, agroquímicos, abonos, plaguicidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas; vehículos, maquinarias, motores, repuestos, accesorios, herramientas; plantas de abastecimiento; estaciones de servicio; combustibles, productos petroquímicos, hidrocarburos, aceites, lubricantes, filtros; alimentos balanceados, alambres, postes, producto rural en gral; Servicios: Administración, desarrollo, gerenciamiento de proyectos relacionados con actividades del objeto social; laboreos, siembra, pulverizaciones, cosecha, picado, ensilado, movimientos de suelos; lubricación, lavado, llantas, alineación, balanceo, diagnóstico, mantenimiento; Asesoramiento y consultoría: En materia productiva, comercial, financiera, administrativa, gestión empresarial; Representación: mandatos, comisiones, distribuciones, agencias, concesiones privadas, franquicias; Logística y transporte: Almacenamiento, depósito, embalaje, acopio, distribución bienes/producto relacionado; traslado de cargas en gral., mercaderías, insumos, productos, semovientes, maquinarias, productos agropecuarios, bienes; Agropecuarias: Explotación de establecimientos agropecuarios: agricultura, ganadería, apicultura, avicultura, fruticultura,

forestales; Importación/exportación: Productos, insumos, agroquímicos, fertilizantes, semillas, granos, maquinarias, reproductores, carnes, productos de granja, fiambres, embutidos; bienes relacionado con objeto social; Participaciones: inversión, participación en otras sociedades, contrato de asociación, agrupación, colaboración empresarial, intermediación comercial; avalista, fiadora, codeudora; Licitaciones: Privadas/públicas, nacional, provincial, municipal, con relación a objeto social; Investigación y desarrollo: De nuevas tecnologías relacionadas con bienes y actividades detallados; Propiedad Intelectual: Marcas de fábrica, comercio, patentes, regalías; participaciones, fusiones; Negocios Fiduciarios: Como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, sustituta; Financieras: No operaciones Ley 21526 de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 50 años desde inscripción; 7) \$140.000; 8 - 9) José Ignacio Cabaleiro por duración de sociedad; Fiscalización: Socios; 10) 31-12. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

ESTACIÓN LNA S.A.

POR 1 DÍA - Continuadora de Peaguda Losada J Silva Aboid A Uranga Mario Atilio Nieczyporuk P Sociedad Simple - De la Sección IV LGS. Constitución por subsanación: Por Esc. 88 del 06/05/21 Esc. María Luz Gomez R° 67 de Vicente López. Los socios de "de Peaguda Losada J Silva Aboid A Uranga Mario Atilio Nieczyporuk P Sociedad Simple - De la Sección IV LGS" en carácter unánime resolvieron: a) Subsanan la sociedad adoptando el tipo societario S.A. pasando a denominarse "Estacion Lna S.A" habiendo identidad y continuidad jurídica de ésta con la primera. b) Aprobar el Balance Especial de Subsanación al 31/12/2020; y c) Redactar Estatuto: 1) Socios: Pedro Ignacio Nieczyporuk, argentino, 27/09/60, DNI 14.468.328, CUIT 20-14468328-6, casado en 1ras nupcias c/Carmen Liliana Echenique, Pedro Goyena 2430, Loc. Olivos Pdo. Vte Lopez Prov. de Bs. As., Juan Peaguda Losada, español, 02/01/56, DNI 93.914.261, CUIT 20-93914261-5, casado en 1ras nupcias c/Adriana Inés Lotartaro, Cordoba 2780 Loc. de Martinez Pdo. de San Isidro, en la Prov. Bs. As., Alfredo Antonio Silva Aboid, argentino, 21/08/60, DNI 14.119.169, CUIT 20-14119169-2, divorciado en 1ras nupcias de Rosa Laura Violante, Santa Magdalena 373 Dto. 5 CABA y Mario Atilio Eduardo Uranga, argentino, 05/01/56, DNI 10.861.681, CUIT 20-10861681-5, casa-do en 1ras nupcias c/María Mónica Andra, Antártida Argentina 966, Neuquén; todos comerciantes. 2) "Estacion Lna S.A" 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: A) Comercialización, compra-venta, consignación, abastecimiento, distribución, importación y exportación y transporte de petróleo crudo y sus derivados, compuestos químicos, biocombustibles, y otras líneas industriales creadas o a crearse en el futuro. B) Explotación y locación de plantas industriales y almacenaje, de estaciones de servicio, depósitos y agroservicios todo conforme al objeto social. C) Explotación del negocio de "Estación de Servicio para Automotores Autorizada Y.P.F". D) Proveedor agroindustrial y distribuidor mayorista de combustibles e hidrocarburos. E) Venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), gas licuado de petróleo automotor (GLPA), lubricantes, repuestos de automotores, accesorios de automotores y reparaciones de los mismos; F) Locataria de servicios destinados a reparación y centro integral de servicios para automotores; G) Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y exportación de comestibles, bebidas, artículos varios, bazar, perfumería a través de mini mercados ubicados en las estaciones de servicios; H) Instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: lavaderos, lubricentros, gomerías y playas de estacionamiento; I) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación e importación de los productos mencionados, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. J) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real; percibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respeto de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos créditos, mercaderías y productos. Todas las actividades que lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante 5) Sede: Primera Junta 3263, en la Loc. de Munro Pdo. de Vicente Lopez Pcia. Bs. As. 6) Capital: \$150.000 representados en 150.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$1 V.N. c/una y 1 voto por acción. 8) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Pedro Ignacio Nieczyporuk y Suplente: Mario Atilio Eduardo Uranga, aceptan cargos. 9) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 10) Fisc: Accionistas. 11) Cierre ejercicio: 28/02.- Dra. Erica Elizabeth Lorenzo. Abogada autorizada.

PROYECTO VISIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 09/04/2021 se decidió la disolución de la sociedad, y se nombro liquidador al accionista Leonardo Cantisani, DNI N° 23.753.287, con domicilio especial en Coronel Pagola 1066, 1er. piso, Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

EXPORTADORA E IMPORTADORA YUJO & CO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 29/4/2021. Not A. E. E. Vattuone 1 - Adrián Diego Diaz, DNI N° 18.278.461, 8/11/66, domicilio El Hornero 486, CABA; Antonio Marcelo Valente, DNI N° 18.089.106, 26/8/66, domicilio Lavalle 125, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; ambos argentinos, casados y empresarios. 2- Exportadora E Importadora Yujo & Co S.A. domicilio San Martín 2384, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Antonio Marcelo Valente. Dir Suplente: Adrián Diego Diaz. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: La compra, venta, instalación, fabricación, representación, distribución, mayorista y minorista, importación y exportación de artículos de la industria del hogar, fitness y automotor y todos sus accesorios. a) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. b) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico de capitales. A tal fin sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y presente estatuto. 6- 31/3. 7- Duración Sociedad: 99 años. Director titular 1/5 igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Fiscalizacion art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli CP.

INSTITUTO CUBERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria de Constitución de fecha 06-05-2021, en cumplimiento de las observaciones formuladas por la D.P.P.J.P.B.A. El 22/04/2021 al Acta constitutiva de fecha 21/12/2020, por unanimidad se resuelve: 1) El domicilio social es Lavalle N° 3734 Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires; 2) Modificar el Artículo 4° del Estatuto: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios médicos profesionales, especialmente en las especialidades de oftalmología y óptica; diagnóstico y tratamiento de enfermedades oculares, adaptación de lentes de contacto, cirugía y exploración; desarrollo de tecnología, infraestructura, investigación, desarrollo de programas y comercialización de los mismos, capacitación de prestadores conexos a la ciencia médica. Podrá: Realizar la explotación de clínicas, consultorios y establecimientos especializados; prestar servicios de urgencias y atención domiciliaria; comprar, vender, importar, exportar, desarrollar, transportar, distribuir y alquilar equipos, artículos, productos, materiales, mercaderías, materias primas, insumos, instrumental, partes, repuestos y accesorios médicos; dictar capacitaciones; realizar estudios, tratamientos, exploraciones, intervenciones quirúrgicas e informes y toda clase actividades y servicios relacionados con una clínica oftalmológica. Josefina Secondi, Abogada.

NMF HIERROS Y ALAMBRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 30/04/2021 Inst. Priv. Libro de Req. 71, Acta 197, Folio 197 Not. Distr. de Pilar Nora I. Street. Los socios Agustina Ana Giardili, con fecha de nacimiento 17 de febrero de 1976, de estado civil casada, de nacionalidad Argentina, de profesión Licenciada en orientación familiar, con domicilio en Roberto Koch 1600 de la ciudad de Del Viso, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, documento nacional de identidad N° 24.412.927, CUIT N° 27-24412927-2, y Jorge Jose Fariña, con fecha de nacimiento 28 de enero de 1964, estado civil casado, de nacionalidad Argentina, de profesión Contador Público, domicilio Roberto Koch 1600 de la ciudad de Del Viso, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, documento nacional de identidad N° 16.251.458 CUIT N° 20-16251458-0. Denominación Social: "NMF Hierros y Alambres S.R.L.". Domicilio social: Calle Roberto Koch 1600, Del Viso, Pilar, Bs. As. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Fabricación y compraventa por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, aceros, alambres, clavos, mallas electrosoldadas, placas de fenólicos y maderas para encofrados utilizados en la construcción, tejidos para cerco y comercialización de sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, artículos de ferretería; todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la realización, compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar préstamos y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital social: Pesos Setenta Mil (\$70.000) dividido en siete mil (7.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por cuota. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerente: Jorge Jose Fariña. Duración en el cargo por 1 (un) año. Cierre Ejerc. 30/06 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Nora Street, Notaría.

GRÁFICA IKIGAI S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 28/04/2021 Esc. 135 f° 400 Not. Distr. del Pilar Mariana Oteiza. Los socios: Andrea Alejandra Fabbri, arg., nac. el 17 de junio de 1967, 53 años de edad, con DNI N° 18.367.695, CUIL número 23-18367695-4, empresaria, casada, con domicilio real en Gervasio Artigas 2529, departamento 11, CABA, República Argentina; y Sofía Passerieu, arg., nac. el 18 de diciembre de 1976, 44 años de edad, con DNI N° 25.676.706, CUIL número 27-25676706-1, empresaria, casada, con domicilio real en Avenida Juan Domingo Perón 7201, Edificio 5, piso 1, depto. 4, Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Denominación social: Gráfica Ikigai S.R.L. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: Edición e impresión: a) Imprenta: Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas; trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos. b) Diseños y publicaciones: Realizar toda actividad conexa o vinculada con las artes gráficas e imprenta; incluyendo en estas: composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas; películas y fotocromías; fotografía y diseño publicitario. c) Fabricación y comercialización de insumos relacionados con la industria gráfica: Fabricación de insumos para librería, compra y venta de formularios continuos, en insumos para computación; así como a la comercialización, distribución, importación o exportación de los rubros precedentes, y de todo tipo de publicaciones, libros, folletos, revistas, cuadernos, papelería comercial, prospectos, como también toda materia prima o insumos utilizables en la industria gráfica; así como a la importación y exportación de herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general, relacionados con dicha industria, y a la distribución, comercialización y venta de tales bienes, d) Cartelería, impresión de lonas, vinilos, ploteo de vehículos, calcos, tótems, señalética, decoración, todo tipo de elementos de comunicación visual. e) Merchandising, impresiones y grabados en todo tipo de elementos, etc. f) Diseño gráfico de todo tipo incluyendo diseño web y de aplicaciones. Capital social: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00) dividido en quinientas (500) cuotas, de Pesos Cien (\$100) cada una, de valor nominal. Cada cuota da derecho a un voto. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Andrea Alejandra Fabbri y Sofía Passerieu. Duración en el cargo por el término de duración de la sociedad. Cierre ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Octavio

Joaquín Reynoso.

AGENHOY S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas y designación de nuevas autoridades, cambio de sede social. Se publica el presente con el objeto de informar la transmisión de las cuotas partes, Carlos René Troncoso, DNI 08353414, CUIT 20-08353414-2), cede a Eugenio Andrés Maximiliano García, DNI 22.213.548, CUIT 20-22213548-7, argentino, nacido el 03/07/1971, 49 años de edad, casado en primeras nupcias con Mónica Susana López, con régimen patrimonial del matrimonio, domiciliado en D'amicis 1450, Florencio Varela, quien ejercerá la función de socio-gerente, y a Juan Daniel Lopez, DNI 22.458.588, CUIT 20-22458588-9, argentino, nacido el 28/12/1971, 49 años de edad, soltero, domiciliado en Tinogasta 2727, Florencio Varela, quien ejercerá la función de socio; y Roberto Jorge Zarlenga, DNI 11.078.362, CUIT 20-11078362-1, cede a Marcela Érica Perez Paz, DNI 16.960.862, CUIT 27-16960862-3, argentina, 58 años de edad, viuda, domiciliada en Cerrito 1236, Lomas de Zamora, quien ejercerá la función de socia. Las resoluciones que aprueban la transmisión de las cuotas y designación de nuevas autoridades son la que quedara establecida en Avenida Senzabello 426 de la ciudad de Florencio Varela, la fecha de la resolución que aprueba el mismo es 04/12/2020.

KHATELU VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrum. Priv. del 04/05/2021 y firma certif. del 04/05/2021 se constit. "Khatelu Viajes S.R.L." Socios: Leonel Alberto Elusich, arg., nac.: 12/12/1975, casado, comerciante, DNI 24.916.447; CUIT 20-24916447-0, domic.: Alberti 4278, Barrio Los Ceibos, Cdad. y Pdo. Zárate, Pcia. Bs. As., y Emilse Teresa Vieira Cubilla, paraguaya, nac.: 07/02/1970; comerciante, DNI 93.107.235, CUIT 27-93107235-3, casada, domic.: Alberti 4278, Barrio Los Ceibos, Cdad. y Pdo. Zárate, Pcia. Bs. As. Durac.: 50 años; Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de agencia de viajes; servicios de turismo, turismo aventura, transporte turístico de pasajeros nacional e internacional, terrestre, aéreo, fluvial y/o marítimo, servicios en general de asistencia al viajero, servicios de publicidad y promoción turística, servicios de intermediación financiera, servicios de hotelería y alojamiento, servicios de organización, venta y promoción de viajes grupales, con fines turísticos, servicios complementarios de apoyo turístico y al viajero. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Capital: \$100.000. dividido en 100 cuotas de \$1000 v/n c/u y cada una c/derecho a 1 voto. El socio Leonel Alberto Elusich suscribe 90 cuotas por un valor de \$90.000. y la socia Emilse Teresa Vieira Cubilla suscribe 10 cuotas por un valor de \$10.000. Administ. y Repres. Social: Corresponde al socio Leonel Albero Elusich, en su calidad de socio-gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediante justa causa. Fiscalizac.: socia Emilse Teresa Vieira Cubilla. Gobierno: el órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios. Las decisiones sociales se tomarán por mayoría que represente más de la mitad del capital social. Cierre Ejerc.: 31/12 cada año. Sonia Graciela Novelino, Contadora Pública.

EMRAL S.C.P.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 06-05-2021 se aprueba la reconducción por un plazo de 60 años, y reforma del Artículo 7º llevando la duración del cargo de gerentes a 5 años. Juan Gabel Sanelli, Contador Público.

ASMAR TECHNOLOGY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO Nº 10 (27/10/20) y acta direc. Nº 44 (30/10/20) certif. ambas 4/5/21, el Directorio quedó: Pte. Roberto Andrés Carzalo; y D. Sup. Roberto Cristóbal Carzalo; por 3 ej. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

GRUPO MUSATA BARADERO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En Esc. 48 (3/5/21) se agrega al texto del Obj. social, ya publicado por Nº de registro 16342 en B.O. del 6/4/21: Rubro Financiero: "No desarrollará activ. comprend. en Ley de Entidades Financieras". Araceli Lucía Bicain, Notaria.

FUNDAL ALUMINIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica cierre de ejercicio, siendo el correcto el 31 de diciembre de c/año. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana (063).

MEG SERVICIOS Y TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 12/04/2021 se rectifica sede social siendo la misma: calle de la Ribera 1488, localidad Barrio 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. Dra. Soledad Sanguinetti, Abogada.

ROMANINA DE AJÓ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Francisco Alberto Sanna, DNI 11.730.363, 9/12/55, divorciado, Espora 1790. María Fernanda Sanna, DNI 42.778.694, 10/10/2000, soltera, Mitre 1445; argentinos, empresarios, de Mar de Ajó, partido de La Costa, Bs. As. 2) 15/4/21 3) Romanina de Ajó S.R.L. 4) Salta 1549, localidad de San Bernardo, partido de La Costa, Bs. As. 5) Elaborar, transformar, fraccionar, producir y realizar operaciones afines de productos electrodomésticos y para el hogar, equipos de audio, video, televisión, componentes electrónicos, de propileno, pvc, firm, policloruro, vinilo, telgopor, calulosa, papel,

caucho, productos alimenticios, de vestir, indumentaria, fibras, tejidos, hilados, calzado, informática, sus insumos, programas de computación, software; materiales para la construcción, revestimientos, sanitarios, aberturas, eléctricos, cerámica; transporte de mercadería, distribución, depósito; compraventa de vehículos; operaciones financieras exc. Ley 21.526; fideicomisos. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: Francisco Alberto Sanna. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 16/4. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ESPACIO CAFETERO DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escrit. 57 del 3/03/2021, Reg. 3 de Avellaneda. 2) Sede: Belgrano 439 de Quilmes. 3) Durac. 99 años desde insc. 4) Cap.: \$200.000 dividido en 20.000 de \$10 v/n c/u. 5) socios: Federico Mauricio Martin, argentino D.N.I. 34.359.208, 31 años, CUIL 20-34359208-7, comerciante, soltero, dom. Montevideo 464 C.A.B.A. y Noelia Libertad Berterini, argentina, D.N.I. 6.278.692, 71 años, CUIL 27-06278692-8, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias de Jorge German Martin, dom. 835 N° 626 de Villa La Florida, Pdo. de Quilmes. 6) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades que forman su objeto: Comercialización, importación, exportación, representación, al por mayor o menor, de todo tipo de bebidas, con o sin alcohol, gaseosas, aguas, cervezas, vinos, productos alimenticios envasados o no, azúcares, te, café, alcoholes y sus derivados. La explotación gastronómica de restaurantes, bares, bares temáticos y confiterías. Pudiendo realizar de su propia marca el servicio de marketing, merchandising, comercialización de artículos, explotación de su franquicia, comercialización, representación y asesoramiento en el armado de los negocios. Asimismo representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, inscripciones sobre marcas, patentes y franquicias. Cuando las actividades lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 7) Adm. Directorio de 1 a 3 miembros, por 3 ejerc. 8) Presidente: Noelia Libertad Berterini. Director Suplente.: Federico Mauricio Martin. 9) Cierre Ejerc.: 31/08. Enrique Bernardi, Abogado.

DINECO AUSTRAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. Públ. N° del 23/04/2021 se constituyó Dineco Austral S.A. 1) Socios: Lucas Bras Harriott, soltero, nac. 18/01/1981, arg., DNI 25.365.665, CUIT 20-25365665-5, adm. de empresa, dom. calle Pringles N° 363, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; y Martín Murguiondo, soltero, nac. 17/10/1980, arg., DNI 28.454.002, CUIT: 20-28454002-7, ingeniero, dom. calle Larrea N° 1152, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 2) Domicilio social: Pringles N° 363, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 3) Duración 99 años; 4) Capital Social \$100.000; 5) Pres. y Dir. Titular Lucas Bras Harriott, Dir. Supl. Martín Murguiondo, duración 3 ejerc., 1 a 5 Dir. Tit. y 1 a 5 Dir. Supl.; 6) Fisc.: Art. 55 LS; 7) Cierre ej. 31/12 cada año; 8) Objeto Social: A) Fiduciaria: actuar como fiduciaria en toda clase de contratos y operaciones de fideicomiso permitidos por la normativa vigente; desempeñarse como fiduciaria en los términos del C.C.yC., celebrar todo contrato de fideicomiso, incluyendo pero no limitado: de administración y/o de garantía y/o testamentarios y/o inmobiliarios y/o de disposición y transferencia de propiedad, excluyéndose fideicomisos financieros y el ofrecimiento de servicios fiduciarios dentro del régimen de la oferta pública. B) Inmobiliaria: Contratos de compra venta, permuta, construcción, comodato, locación y administración de todo tipos de bienes muebles y/o inmuebles. Servicios de intermediación, constitución de usufructo, prendas e hipotecas. Conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, fideicomisos inmobiliarios; C) Financiera: Otorgar o solicitar préstamos, efectuar aportes de capital a empresas o sociedades; otorgar avales y/o finanzas, compraventa, de títulos valores, acciones, cuotas de sociedades y obligaciones negociables, y celebrar contratos de factoring y de leasing mobiliario o inmobiliario -como dador o tomador; D) Servicios: mantenimiento, preservación y cuidado de vivienda. E) Comerciales: Contratos de compra venta, permuta, obra, comodato, exportación, importación, mandato y contratos mayoristas o minoristas, adquisición de la propiedad y derecho al uso de patentes, marcas y nombres. F) Administración y explotación de bienes, tiempos compartidos, barrios cerrados y urbanizaciones privadas en gral. G) Constructora: Proyectos arquitectónicos, construcción, direcciones, ejecución de obras, barrios, edificios. Demolición y/o refacción. licitaciones; exportación e importación: de bienes y servicios. Fabiana V. Cantí, Abogada.

GRUPO NAMASU ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Por Esc. N° 63 del 05/05/2021 del Reg. 227 La Plata: 1) Socios: Jorge Ignacio Duranti, argentino, casado, nac. 22/10/1980, DNI N° 28.452.474, CUIT N° 20-28452474-9, abogado, con domicilio en calle 138 N° 2957 e/ 501 y 504, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y Marcelo Fabián Panella, argentino, soltero, nac. 16/03/1976, DNI N° 25.378.480, CUIT N° 20-25378480-7, comerciante, con domicilio en la calle 426 N° 3813 e/ 138 y 139, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "Grupo Namasu Argentina S.R.L." 3) Domicilio: 18 N° 425 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: Gastronómicas: Elaboración, fraccionamiento, envasado, venta al por mayor y menor y distribución de sushi y sus derivados, productos de panadería y confitería, pastas frescas y secas, minutas y todo tipo de comidas de venta al paso. Realizar en forma directa o por terceros, contratados y/o temporarios, toda clase de actividades y servicios correspondientes a la actividad gastronómica. Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, consignación al por mayor o al por menor de productos y sustancias alimenticias de cualquier tipo, bebidas, postres, helados y similares. Organización de eventos: Realizar y promocionar todo tipo de espectáculos artísticos, de moda, fiestas, exposiciones, encuentros empresariales, deportivos, recreativos y turísticos. Explotación de casas de fiesta, salón de convenciones y servicio de lunch, en salones propios o de terceros, o a domicilio. Diseño: Diseño, impresión y colocación de cartelera vial, de obra y comercial; diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web, portales, campus y todo soporte digital. Computación: Fabricación, armado, importación y comercialización de equipos de audio, video, fotografía, diseño, dibujo, impresión, computación, y sistemas de procesamiento de datos, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos, y de programas con la extensión de todo aquello que este comprendido dentro del término comercial de software, como así también, la reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación. Consultoría y auditoría: Todo tipo de

consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Cuando normas vigentes lo requieran, los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. Transporte: Transporte de cargas generales. Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. Inmobiliarias: Compra, Venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. Mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. 6) Capital social: \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de pesos \$10,00 valor nominal c/u, otorgando c/u un derecho a voto. 7) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Socios Gerentes, durarán en el cargo todo el plazo legal de duración de la sociedad. 8) Cierre de Ejercicio: 30/09. 9) Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización. 10) Representación Legal: Gerente. 11) Gerencia: El socio Jorge Ignacio Duranti. José Ignacio Pasos, Contador Público.

RÍO DE LA PLATA TECHNOLOGIES S.A.S.

POR 1 DÍA - Cese y designación nuevo administrador suplente: Río de la Plata Technologies S.A.S., CUIT 30717052109, por acta de socios Nro. 2 de fecha 03/05/21, se aprueba cese y gestión del sr. Agutin Gerardo Olivera, como Administrador Suplente, cese mandato 03/05/21, y se designa nuevo Administrador Suplente al sr. Horacio Alberto Sapei, DNI 12151703, CUIT 20121517036, nacido el 05/03/56, con domicilio en calle General Acha 1236, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en sede social. Dra. María Inés Fuentes, Contadora Pública.

MILANESA OUTDOORS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 05/05/2021. 1) Emiliano Pablo Bogliotti y Maximiliano Patricio Ferreiro cedieron todas sus cuotas sociales a Matías Gabriel Pablo, argentino, operario, nacido el 18/03/1989, DNI 34.533.859, soltero, domiciliado en Bella Vista 3788, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Carlos Ariel Manzo, argentino, comerciante, nacido el 23/05/1971, DNI 22.234.875, casado, domiciliado en Figueroa Alcorta 3317, San Justo, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Se reformaron los artículos cuarto y quinto, adecuándolos al cambio y estableciendo que la Administración y representación será ejercida por uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad; 3) Emiliano Pablo Bogliotti y Maximiliano Patricio Ferreiro renuncian como gerentes; 4) Se designa al socio Matías Gabriel Pablo como gerente; 5) Se traslada la sede social a Bella Vista 3788, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

CONSTRUIR AMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 30-12-20: a) Aumento de capital a \$200.000; b) Incorpora nuevos socios: Antonio Ignacio Álvarez, DNI 23308990, 22-12-73, productor agropecuario, casado, Verna-135 América, pdo. Rivadavia; José María Pérez, DNI 23308926, 2-9-73, comerciante, divorciado, J. Gemesio-251 América, pdo. Rivadavia; ambos: argentinos. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

A&M SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - a) Instrumento privado del 8-4-21 Augusto Pedro Adaro cede 48 cuotas a Facundo Ariel Massaro; b) Reunión de socios del 25-11-20: reforma Art. 5° del contrato social; elige gerente: Facundo Ariel Massaro; cambio de sede social a Acceso Cardenal Samoré N° 859 de la localidad de América, Partido de Rivadavia; c) Reunión de socios del 3-12-20 reforma Art. 1° del contrato social. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

BOXES TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado complementario del 4-5-21: Reforma Art. 8 contrato social. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

VASQUEZ ARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme Art. 60 Ley 19.550, la sociedad Vasquez Arias S.A. mediante Acta N° 5 de la Asamblea General Ordinaria del 1° de abril de 2021 ha decidido designar nuevas autoridades quedando el Directorio compuesto: Presidente: Sr. Heriberto Alex Vasquez Arias, Vicepresidente: Florencia Lorena Rocha Rodríguez, y Director Suplente: Pablo Adrián Landoni, quienes aceptan los cargos y los Directores constituyen domicilio especial en Avenida 53 número 716, Piso 7, Oficina B de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff, Notario.

FRANCH BARREL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Franch Barrel S.A. por Esc. N° 132, F° 414 del 29/04/2021, Not. María Eugenia Brieva, Registro Quince, partido de Merlo, Pcia. Bs. As. 1) Sede social: Uruguay número 83, localidad y partido de Moreno, Pcia. Bs. As. 2) Socios: Alejandro Martín Dufau, argentino, nac. el 14/8/1972, DNI 22.909.174, CUIT 20-22909174-4, divorciado, empresario, domiciliado en Ruta Provincial n° 25 Kilómetro 7.5, Mza. 36, Lote 2 B° C, Francisco Álvarez, partido de Moreno, Pcia. Bs. As.; Natalio Andrés Dufau, argentino, nac. el 02/06/1977, DNI 26.077.204, CUIL 20-26077204-0, divorciado, empresario, domiciliado en Ruta Provincial n° 25 Kilómetro 7.5, Mza. 36, Lote 2 B° C, Francisco Álvarez, partido de Moreno,

Pcia. Bs. As.; 3) Duración: 99 años desde inscripción. 4) Capital: \$200.000, representado por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Cien (\$100) de valor nominal c/u. 5) Objeto: Realización por sí, por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: adquirir, enajenar, administrar, alquilar y arrendar bienes inmuebles. B) Constructora: realización de obras de cualquier naturaleza; mecánicas, sanitarias, artísticas, eléctricas, edificios, barrios, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. C) Automotor: adquirir y enajenar bienes automotores y motovehículos bajo cualquier título. D) Servicios: servicios de mantenimiento integral edilicio. Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras en terrenos urbanos, rurales o industriales, caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y obras sanitarias, redes de electricidad en baja y media tensión, alumbrado público. E) Financieras: otorgar y tomar préstamos con garantía, incluso real o sin ella, a corto y largo plazo, a particulares o sociedades; inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial. Integrar fideicomisos. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en la que se requiera de la intermediación del ahorro público. 6) Órgano de administración: Directorio. 7) Representación legal y uso de firma social: Presidente (Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento, excusación o vacancia de Presidente). 8) Directorio Designado: Presidente: Alejandro Martín Dufau; y Director Suplente: Natalio Andrés Dufau; constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Duración en cargos: tres ejercicios. 10) Fiscalización: Se prescinde. Ejercida por los socios. 11) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. María Eugenia Brieva, Notaria.

CERTEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumentos: 5/3/21 1) Cesión de 100 cuotas de Alejandro Andrés Francisco Robak a favor de Cristian Hernán Russo, argentino, casado, comerciante, nacido el 10/7/73, DNI 23314742, domiciliado en Villate 2479, Olivos, Pcia. Bs. As. (50 cuotas); y a favor de Elsa Isabel Perez, argentina, casada, comerciante, nacida el 25/6/50, DNI 6526071, domicilio Bernardo de Irigoyen 1610, Florida, Pcia. Bs. As. (50 cuotas). 2) Reunión de socios 32 y 33 del 5/3/21: Renuncia de Alejandro Andrés Francisco Robak como gerente y designación de Cristian Hernán Russo, quien acepta el cargo. Reforma Arts. 4º y 5º. Administración: 1 o más gerentes, socios o no, conjunta o indistintamente, por el plazo social. Capital \$2.000. Prórroga del plazo y reforma Art. 2º. Plazo: 60 años desde la inscripción en la DPPJ. Gerson Gonsales, Abogado autorizado.

DETALLE GOURMET S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/04/2021 se designa directorio: Presidente: Alicia Noemí Pros, DNI 18.696.318, CUIT 27-18696318-6; Director Suplente: Humberto Ezequiel MUÑOZ, DNI 28.174.144, CUIT 20-28174144-7, domicilio especial en sede social. Guillermo E. Pache, Abogado.

AUTOPARK MRF S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber por un día que por reunión de socios de fecha 05-05-2021 se ha resuelto aceptar la renuncia al cargo de gerente de Federico Ezequiel Marinaro, argentino, nacido el 04/03/1980, DNI 28.077.866. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113 de Lanús.

MANDATURISSIO MRF S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por acta de asamblea del 05/05/2021, transcripta por escritura 63 del 05/05/2021, Registro 113 de Lanús, se han designados las siguientes autoridades por tres ejercicios, con discernimiento de cargos y aceptación de los mismos en dicha asamblea: Director Titular y Presidente: Hugo Antonio Marinaro, arg., 21/12/1944, DNI 7.754.545; y Director Suplente: Federico Ezequiel Marinaro, arg., 4/3/1980, DNI 28.077.866. Ambos con domicilio especial en el de la sociedad. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

AIR COMPRESSED CHEMICAL & GAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Esc. 23 06/05/2021 Registro 53 Partido de Avellaneda. 2) Razón social: Air Compressed Chemical & Gas S.R.L. 3) Socios: Guillermo José Milillo, argentino, nacido 29/07/1978, DNI 26.718.748, CUIT 20-26718748-8, comerciante, soltero; y Ángela Carolina Cerisoli, argentina, nacida 26/01/1984, DNI 30.778.495, CUIL 27-30778495-0, comerciante, soltera, ambos con domicilio real y especial en Coronel Arévalo 627, Villa Domínico, Avellaneda, Pcia. Bs. As. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: fabricación, producción, comercialización, compraventa, reparación, servicio técnico, importación y exportación de compresores a tornillo, generadores de oxígeno, bombas de vacío, secadores refrigerativos y de absorción, filtros coalescentes, generadores de nitrógeno, tanques de aire comprimido y compresores scroll. 6) Capital: \$200.000.-representado por 20.000 cuotas sociales de \$10 valor nominal c/u con derecho a 1 voto por cuota. Suscripción: 100%. Guillermo José Milillo 10.000 cuotas.- Ángela Carolina Cerisoli 10.000 cuotas.- Integración: 25%. 7) Administración: gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por todo el plazo del contrato. 8) Representación legal: Gerencia. 9) Fiscalización: se prescinde. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. 11) Sede social y domicilio especial: Coronel Arévalo 627, Villa Domínico, Partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. 12) Gerente: Guillermo José Milillo; Gerente Suplente: Ángela Carolina Cerisoli.- Aceptación de cargos: Sí. Domicilio especial: sede social. Agustina Verdinelli, Escribana autorizante Registro 53 de Avellaneda. CUIT 27-30408694-2.

VELAS COLONIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 6/5/2021. Not A.E.E. Vattuone 1- Andrés Hugo Castro, DNI 26365531, 4/3/78, soltero, domicilio

L M Campos 1160, 8 "E", CABA; Edgardo Ariel Castro, DNI 22252502, 5/8/71, divorciado, domicilio San Juan 386, Benavidez, Prov. Bs. As.; Silvina Ruth Castro, DNI 20891457, 22/4/69, divorciada, domicilio Bonpland 903, CABA. Todos argentinos y empresarios. 2- Velas Colonial S.R.L., domicilio Gobernador Oliden 2986, localidad Lanús Oeste y partido de Lanús, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente: Andrés Hugo Castro. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, fabricación, reparación, mantenimiento, importación y exportación, mayorista y minorista, de velas, máquinas y sus accesorios. b) Compra, venta y distribución de artículos de limpieza. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

B-ASSISTANCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión unánime de socios del 28/4/21. Renuncia gerente Diego Omar Maumus y María Laura Bayugar. Se designa gerente, Leandro David Perez Lerea, argentino, 3/12/79, empresario, casado, DNI 27777345, domicilio Boulogne Sur Mer 663, 4 C, CABA. Denuncia domicilio especial Colón 1523, localidad y partido Coronel Pringles, prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

CENTRO TERAPÉUTICO INTEGRAL SERES ESPECIALES DE LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta reunión socios 16/03/2021 Art. 60 LSC. Renuncia gerente Nora Beatriz Bas, designa gerente a socia Agustina Marcelli. Firmado María Celeste Scaringi, Contadora Pública.

GUARANTI SOLUTIONS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. N° 36 del 04/05/2021 1) Socios Maximiliano Federico Fitolite, nac. 08/07/1978, DNI 26523241, CUIT 20265232419, casado, dom. Camarones N° 2005, Piso 4 Dto. "A" CABA; y Mariano Anibal Riano, nac. 12/01/1985, DNI 31231506, CUIT 20312315069, soltero, dom. Santa María N° 86 de Bragado. Ambos argentinos y empresarios. 2) Guaranti solutions Sociedad Anónima. 3) Sede: 49 N° 1097 localidad y partido La Plata, Bs. As. 4) Objeto: Venta, fabricación, armado, comercialización, reparación, rearmado, de productos electrodomésticos, eléctricos y electrónicos servicios integrales especializados de post-venta, cambios y sustitución de productos y bienes, reformación de productos y bienes con cánones suplementarios y/o subsidiarios, asistencia y asesoría técnica de post-venta, importación y exportación de productos industrializados incluyendo, productos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, de refrigeración, telefonía y computación. Garantizar con contratos directos y/o indirectos, y/o capitalización, incluso mediante garantías directas o extendidas avales, prendas o hipotecas. Otorgar garantías directas o extendidas por desperfectos en productos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, de refrigeración, telefonía y computación, inversiones, operaciones financieras y suscribir contratos de fideicomiso en calidad de fiduciante, fiduciario y/o beneficiario o fideicomisario, excepto la actuación como fiduciario de fideicomisos financieros; inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. Venta y tenencia de participaciones en otras entidades. Inmobiliarias: compra venta y/o transmisión del dominio, condominio o nuda propiedad de inmuebles, permuta, explotación, alquiler, administración. La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado. Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar desarrollos inmobiliarios. Financieras: aportar y/o invertir capitales en empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Acordar préstamos con fondos propios, constituir o transferir hipotecas, prendas y todo derecho real. Comprar y vender por cuenta propia y/o de terceros, acciones, obligaciones y valores mobiliarios, con fondos propios. No desarrollará las actividades previstas por la ley de entidades financieras. Transporte nacional o internacional bienes muebles, mercaderías, materias primas y semovientes. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, UTE. 5) 99 años. 6) Cap. \$3.000.000; 30.000 acc. ord. nom. no end. \$100 c/acc. y 1 v/acc. 7) Directorio 1 a 5 tit., igual o menor sup. 3 ejerc. 8) Fisc.: Los accionistas 9) Rep. legal Presidente: Maximiliano Federico Fitolite; y Dtor. Sup.: Mariano Anibal Riano 10) Ej. Ec. 31/12. José Pedro Bacchiaga, Escribano.

VILLARMERIEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 27/10/2020 se aprueba designación nuevo directorio: Pres.: Gutierrez Gonzalo Martin, Dir. Sup.: Gutierrez Maria Agustina. Esteban Bontempi, Abogado.

VOLANDO SUDAMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 15/10/2020 se aprueba designación nuevo directorio: Pres.: Bianchi Fernando Luis, Dir. Sup.: Valerie Aida Bate. Esteban Bontempi, Abogado.

HISADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de aviso publicado en B.O. N° 28981 de 25/3/21. Por Instrumento Privado del 6/4/21 se reforma Art. 1. Modifica denominación social de "Hisada S.R.L." a "Nueva Japón S.R.L." María Pilar Otero, Abogada.

GRANJAS DE BAVIO S.A.

POR 1 DÍA - 10) El ej. social cierra el 31/01. Juan Fusé, Contador Público.

BUENOS ALIMENTOS BSM1644 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Buenos Alimentos BSM1644 S.R.L.- 2) Escritura N° 125 del 04-05-2021, Registro Notarial 233 de Capital Federal.- 3) Mauricio Hugo Demarco, soltero, argentino, nacido el 26-10-1955, comerciante, DNI 11849173, CUIT 20-11849173-5 con domicilio real y especial en Zelada 4562, CABA; y Adriana Beatriz Costa, soltera, argentina, nacida el 05-01-1970, comerciante, DNI 21353523, CUIT 23-21353523-4, con domicilio real y especial en Zelada 4562, CABA.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: comercialización, compra, venta, transporte, importación, exportación, distribución y almacenamiento de todo tipo de alimentos, frutas, verduras, bebidas, infusiones y suplementos orgánicos, naturales y/o dietarios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) \$200.000.- dividido en 20.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31-01 de cada año.- 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S.- 10) Boulogne Sur Mer 1644, Ciudad Madero, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As.- Se designa gerentes: Mauricio Hugo Demarco y Adriana Beatriz Costa. Graciela A. Paulero, Abogada.

INK 360 CENTRAL GRÁFICA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Ink 360 Central Gráfica S.A. 2) Escritura N° 26 del 22-04-2021, registro notarial 58, del Partido de Avellaneda. 3) Nicolás Héctor Perini, argentino, nacido el 11 de octubre de 1985, soltero, comerciante, DNI 31.917.442, CUIT 20-31917442-8, con domicilio en Carabelas 532, Ciudad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Pablo Ariel Sáenz, argentino, nacido el 10 de septiembre de 1980, soltero, comerciante, DNI 28.417.684, CUIT 20-28417684-8, domiciliado en Monseñor Piaggio 136, piso 6º, departamento B, localidad y partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Diseño Grafico: La explotación comercial del servicio de diseño gráfico e industrial, gráfica vehicular y comunicación visual, mediante la edición, impresión, encuadernación, grabado, publicación, armado e instalación de cartelera, banners, totems, backlight, stands, ploteos, material pop y artículos manufacturados destinados a la industria gráfica, y todo lo relacionado con las artes y el diseño gráfico. Diseños para la decoración mediante gigantografías, portabanners, cartelera, señalización y toda actividad conexas, anexa y vinculada con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Capital: \$100.000. 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) Carabelas 532, de la Localidad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. El primer directorio: Presidente: Nicolás Héctor Perini; y Director suplente: Pablo Ariel Sáenz; ambos con domicilio especial en Carabelas 532, de la Localidad y Partido de Avellaneda, Pcia de Bs. As. Graciela Paulero, Abogada

KILÓMETROS DE FIBRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Claudio Andrés Cáceres, DNI 25.238.903, soltero, argentino, comerciante, nacido el 30/04/1976, domiciliado en El Dorado 863, Virrey del Pino, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Rogelio Daniel Osuna, DNI 30.499.545, soltero, argentino, comerciante, nacido el 27/01/1984, domiciliado en Warnes 769, Virrey del Pino, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 30/04/2021; 3) Denominación Kilómetros de Fibra S.R.L.; 4) Domicilio: El Dorado 863, Virrey del Pino, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por sí o por terceros, o asociada a terceros a la proyección, diseño, equipamiento, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica, eléctrica, informática y redes; elaboración y desarrollo de programas y sistemas para tal cometido; Montaje e instalaciones, tendido de cables, dirección, ejecución de proyectos y servicios para las actividades mencionadas anteriormente. Dirección, provisión, ejecución de proyectos y servicios en el ramo de telecomunicaciones. La sociedad podrá comprar, vender, distribuir, exportar, y/o importar los insumos y/o equipos necesarios para el cumplimiento del objeto antes mencionado.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$300.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Claudio Andrés Cáceres como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

GRADA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio Domicilio Social 4) Domicilio Social en la calle Chilabert N° 1643, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires Partido de General Pueyrredón. Alejandro Cesar Merodio, Contador Público.

EUROCAFÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios del 19/05/2019 se resolvió por unanimidad designar Socio Gerente por un período de tres ejercicios al Sr. Ezequiel García Simón. Rubén E. Martínez Madariaga, Contador Público.

QUINTA ILUSIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Directorio. Quinta Ilusión S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 y Acta de

Directorio N° 11, ambas del 12/02/2021 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio (Art. 60) por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: Gladys Estela Piccin -DNI 17.526.661 - CUIT 27-17526661-0- casada - empresaria - Domicilio: Calle 32 N° 829 Balcarce, Pcia. de Buenos Aires. Director Suplente: Ruben Pedro Rosso Divito - DNI 12.709.451- CUIT 23-12709451-9 - casado - empresario-Domicilio: Calle 32 N° 829 Balcarce, Pcia. de Buenos Aires. Gladys Estela Piccin, Presidente.

FLUENCE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2020 se aprobó por unanimidad, fijar nuevo domicilio de la sede social de la empresa en Parque Industrial y Tecnológico General Savio, Ruta 88 Km 8.5, calle 6, Circunscripción 4, Sección 5, Manzana 13, parcela 3 y 4 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Francisco Marzullo, Abogado.

GRANJA M113 S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 39 (5/4/21). Matías Pedro Mastay, 12/9/86, DNI 32609505; y Santiago Nicolás Mastay, 11/3/99, DNI 41764782, ambos arg., empr., solt., 73 N° 80 La Plata. "Granja M113 S.R.L." 73 N° 80 Cui. y Pdo. La Plata, Bs. As. Dur. 99 des. 5/4/21. Obj.: a) Comercializ. de prod. frescos, congelados y envasados de consumo masivo. Distrib. y comercializ. de huevos; b) Realiz. del ciclo integral de siembra y producc. de semillas de toda especie y explot. en todas sus formas de establec. agrícolas; c) Cría de animales de granja, como cerdos, pavos, pavitas, conejos y otros, p/su posterior faenam. y su comercializ. y/o de los subprod. resultantes del faenam.; d) Compra, vta., cría y recría de aves, ganado ovino, bovino, porcino, equino u otra especie de ganado, p/su comercializ. o faenam. y posteriormente la comercializ. de los mismos o de los subprod. resultantes; e) Explot. de establec. anaderos, producc. de leche y/o otros subprod.; f) Import., export., consign., intermed., comercializ., distrib., compra vta por mayor y menor, permuta, acopio o otra forma de adquis. y enajen.de semillas, cereales y oleaginosas. Financ. (exp. op. L. Ent. Finan). Cap. \$200.000.- Adm. Gte Matías P. Mastay, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 31/3. Oscar Andrés Changari, Contador Público Nacional.

PRIX-AR PINTURAS S.A.

POR 1 DÍA - 1- David Alejandro Araya, calle 122 N° 108 de Ensenada. Eduardo D. Molinelli, Notario.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MAGPEMA DESARROLLOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/05/2021. 1.- Maximiliano Emiliozzi, 09/03/1986, soltero/a, argentino, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Vélez Sarfield N° 2957, piso Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.102.281, CUIL/CUIT/CDI N° 20321022813; Marcos Sebastian Potes, 01/06/1982, casado/a, argentino, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Rufino Fal N° 3083, piso Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.533.635, CUIL/CUIT/CDI N° 20295336359; Carlos Maria Berardo, 19/03/1976, casado/a, argentino, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Vte. López N° 1485, piso Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.227.366, CUIL/CUIT/CDI N° 20252273663; Mauricio Zaffora, 09/02/1978, soltero/a, argentino, servicios empresariales N.C.P., Río Negro N° 1138, Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.402.711, CUIL/CUIT/CDI N° 20264027110. 2.- "Magpema Desarrollos S.A.S." 3.- Vélez Sarsfield N° 2957, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$60000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Maximiliano Emiliozzi, con domicilio especial en Vélez Sarsfield N° 2957, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauricio Zaffora, con domicilio especial en Vélez Sarsfield N° 2957, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

AGROLORCAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/04/2021. 1.- Juan Pablo Lorca, 23/06/1998, soltero/a, argentino, Ingeniero Agrónomo, Catamarca N° 1747, piso Bragado, Bragado, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.293.502, CUIL/CUIT/CDI N° 20412935021. 2.- "Agrolorcar S.A.S." 3.- Catamarca N° 1747, Bragado, partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Pablo Lorca, con domicilio especial en Catamarca N° 1747, CPA 6640, Bragado, partido de Bragado, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Walter Daniel Lorca, con domicilio especial en Catamarca N° 1747, CPA 6640, Bragado, partido de Bragado, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora CLAUDIA VELA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-223.0-2018, Municipalidad de Malvinas Argentinas, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Noveno: Deja sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1), 2) y 3) en las condiciones y los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a ... los agentes municipales ... Claudia Vela. Artículo Décimo: Notificar a los Sres... Claudia Vela de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... - Artículo Duodécimo: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente; Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave (Vocales).

Ricardo César Patat, Director.

may. 10 v. may. 14

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 -a MARCELO ALFREDO LEYES, que en autos caratulados autos caratulados "Química y Energía S.R.L. s/Multa Deberes Formales", Expediente N° 2360-0417616/2017 el día 12 de marzo del 2021, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 1096/18 se dispuso sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el Artículo 82 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, al contribuyente Química y Energía S.R.L., CUIT N° 30-70819212-7, en virtud de haberse constatado el transporte de bienes, sin la documentación de respaldo válida, infringiendo lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su Artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el Artículo 621° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004, ordenándose el decomiso de 28.000 Kg. de aceite tipo oleína, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 82 y 87 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011, se estableció que los bienes decomisados serán destinados al Ministerio de Desarrollo Social o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidos, para satisfacer las necesidades de bien público y que la Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de dichos bienes por otros bienes de primera necesidad, debiendo estos ser del mismo valor que los sustituidos según lo dispuesto por el Artículo 90 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Se exime de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Sr. Marcelo Alfredo Leyes, DNI N° 26.414.496, no obstante, se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Se establece que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del Química y Energía S.R.L., en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el Artículo 87 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. conforme el Artículo 88 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de lus Previsional establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 89 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el Artículo 88° del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias -tres días hábiles abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos diecisiete mil cien (\$17.100,00) según establece el Artículo 91 del Código Fiscal TO 2011 y modificatorias y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder.

Mora Maria Graciela.

may. 10 v. may. 14

MEXPA S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-64565697-7. Comunica por Asamblea General Extraordinaria N° 31 de fecha 31 de diciembre de 2020, se resolvió aprobar:

- 1) la reducción voluntaria del capital social en los términos del Artículo 203 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, en la suma de AR\$132.950 de AR\$266.000 a AR\$ 133.050 con efectos al 31 de octubre de 2020;
- 3) el Balance Especial de Reducción Voluntaria de Capital al 31 de octubre de 2020, el Informe del Auditor referido al aumento y posterior reducción del capital social en los términos del Artículo 203 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, y
- 4) la reforma del artículo cuarto del estatuto social, a efectos de consignar el nuevo capital social, quedando recatado de la siguiente manera: "El capital social es de pesos ciento treinta y tres mil cincuenta representado por trece mil trescientas cinco acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez valor nominal cada una y un voto por acción. Los títulos definitivos y provisorios contienen las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. En caso de mora en la integración de las acciones el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del Artículo 193 de la Ley 19.550".
- 5) El capital social esta representado por trece mil trescientas cinco acciones (13305) ordinarias nominativas no endosables de diez \$10 valor nominal cada una de 1 voto cada una, capital social que totaliza \$133.050. Suscriptas así: Graciela Luisa

Asensio: 6336 acciones y María Luisa Rodríguez: 6969 acciones. Integración 100%; 8) Directorio: 1 titular hasta 31/08/2021. Presidente: Graciela Luisa Asensio, Director Suplente: María Luisa Rodríguez.

6) Balance Especial de Reducción Voluntaria de Capital al 31 de octubre de 2020: Valor del activo antes de la reducción: AR\$45.463.366,68; Valor del Pasivo antes de la reducción: AR\$13.816.528,55; Patrimonio Neto anterior a la reducción: AR\$31.646.838,13. Valor del activo luego de la reducción: AR\$22.561.504,59; Valor del Pasivo luego de la reducción: AR\$6.665.588,67; Patrimonio Neto luego de la reducción: AR\$15.895.915,92.- Datos de inscripción de la sociedad: inscrita en el Legajo 01/110218, Matrícula 60540, Expte. 21.209 - 26.581 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de la Pcia. de Bs. As.

Sede social: Joaquín V. González N° 2843, Depto. 1 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Inscripción en Dirección Provincial Personas Jurídicas de La Plata, Pcia. de Bs. As.: Legajo 1/110.218. Expte. 21.209-26.581.

La presente publicación se realiza en cumplimiento con lo dispuesto por los Arts. 83 apartado 3 y 204 de la Ley 19.550, a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales.

Oposiciones en término de ley en la sede social (Atención José Míguez), sita en Joaquín V. González N° 2843, Depto. 1 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Autorizado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2020. Sergio Darío Elberg, Abogado.

may. 11 v. may. 13

POIESIS ASOCIACIÓN CIVIL

POR 3 DÍAS - Merlo. Nicolas Federico Muñoz, CUIT N° 20-36238735-4, en calidad de Presidente de Poiesis Asociacion Civil, legajo D.P.P.J. 2/235778, comunica el cambio de sede social de dicha institución a la dirección sita en Avenida San Martín 2084, Parque San Martín, Merlo, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en Avenida San Martín 2084, Parque San Martín, Merlo.

may. 13 v. may. 17

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES JUNTA ELECTORAL LEY 13.169

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 1/2021**

La Plata, 5 de ABRIL de 2021.

VISTO lo dispuesto por los arts. 2, 3 y conc. del Reglamento Electoral aprobado por la Asamblea de Afiliados Nro. 17, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la renovación parcial de los miembros integrantes del Directorio de la Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, atento que el 31 de Agosto del año en curso vencen los mandatos de los señores Directores (titulares y suplentes) de las Zonas I, II, III y IV, Dres. EDUARDO AGUSTÍN REYNES y RICARDO ALBERTO DEMONTE; OSCAR OSVALDO AULICINO y BEATRIZ EDITH CUSIMANO; MIRIAM ELISABETH MATIZ y ELISABETH ADRIANA RIVADENEIRA; HORACIO ALBERTO MILICICH y VALERIA CAROLINA DONO, respectivamente, en ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Electoral y designación efectuada por Resolución Nro. 119/2021 del Directorio.

Es de destacar que el presente proceso electoral se puede llevar adelante en virtud de la Resolución 334/2021 pronunciada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. En relación a ello, y teniendo en cuenta que las Resoluciones n° 242/2020 y n° 725/2020 dictadas por el mismo Ministerio, mediante las cuales oportunamente fueron suspendidos todos los actos y procesos electorales, y cualquier tipo de asambleas, todo ello por la emergencia sanitaria declarada en la Provincia de Buenos Aires a consecuencia de la pandemia que padece todo el planeta, tuvieron validez hasta el 7 de marzo de 2021, momento a partir del cual entra en vigencia la antes señalada Resolución n° 334/2021, específicamente el día 8 de marzo del corriente año; se deja establecido que, este proceso electoral se encuentra supeditado a la normativa de orden público que las autoridades de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires, dicten en referencia a la evolución y evaluación de la emergencia sanitaria por todos conocida producto del COVID-19.

Asimismo, se informa que, a los fines de llevar adelante el presente proceso electoral, será de aplicación el protocolo previsto en el artículo 2 de la Resolución n° 334/2021, que formara parte de la misma como anexo único; el cual será oportunamente comunicado y exhibido por la Junta Electoral, una vez que sus miembros asuman sus cargos y entren en funciones.

LA JUNTA ELECTORAL DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

PRIMERO: Designase como fecha de celebración del acto eleccionario el día 6 de Agosto de 2021.

SEGUNDO: Conforme Resolución 334/2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, las mesas receptoras de votos funcionarán en el horario de 8 a 15 horas, en los lugares que acto seguido se indican:

- ZONA I: * SEDE DISTRITO I
 ALSINA N° 350 - SAN ISIDRO
- ZONA II: * SEDE DISTRITO III
 ALTE. BROWN N° 3624 - TEMPERLEY

ZONA III: * SEDE CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS
CALLE 6 N° 381 - LA PLATA

ZONA IV: * SEDE DISTRITO IX
AVELLANEDA N° 591 - SAN ANDRÉS DE GILES

TERCERO: Fijase el siguiente cronograma electoral:

- Cierre del Padrón de Afiliados: 28/02/21
- Cierre presentación candidatos: 22/06/21 a las 15 horas.-

Quienes pretendan presentarse como candidatos deberán contar con el aval de un número de afiliados equivalentes al 3 % del total de los incluidos en el padrón de la elección anterior (art. 6º Reglamento Electoral); rigiendo para los avalistas las exigencias de hallarse al día en el pago de aportes previsionales a la Caja de Veterinarios.-

A fin de la determinación del número exacto de avales a presentarse, se informa el número de afiliados que integraban cada zona en la elección anterior, y el mínimo de avalistas que se requieren:

Zona I:	1358 afiliados	se requieren 41 Avales como mínimo
Zona II:	735 afiliados	se requieren 23 Avales como mínimo
Zona III:	825 afiliados	se requieren 25 Avales como mínimo
Zona IV:	705 afiliados	se requieren 22 Avales como mínimo

- Cierre reclamos por omisiones en la inclusión o pedidos de subsanación de errores en el padrón electoral: 22/06/21 a las 15 horas.-
- Fecha límite que posee la Junta Electoral para exhibir nómina de candidatos: 25/06/21 a las 15 horas.
- Conforme fecha anterior, fecha límite para impugnar: 72 hs. hábiles desde la exhibición.
- Conforme fecha anterior, fecha límite para resolver impugnaciones: 72 hs. hábiles desde finalizado el período de impugnación.
- Conforme fecha anterior, fecha límite para subsanar impugnaciones: 48 hs. hábiles.

Todo ello conforme artículos 6º, 7º, 8º y 9º del Reglamento Electoral, donde textualmente expresa:

“ARTÍCULO 6: A los fines de la oficialización de las listas se requiere la presentación por escrito de la petición respectiva ante la JUNTA ELECTORAL, en la sede de su funcionamiento, hasta 45 días corridos antes de la fecha del comicio, por un número de afiliados equivalentes a por lo menos el 3% del total de los incluidos en el padrón de la zona de la elección anterior. Constará la firma ológrafa del profesional individualizada con el nombre y apellido, número de afiliación a la Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires y número de L.E, L.C, D.N.I, o Cédula de la Policía Federal. Podrá ser auspiciante sólo quien se encuentre habilitado para sufragar. Ningún afiliado podrá ser auspiciante de más de una lista.

Deberá constituirse domicilio en la Ciudad de La Plata, a los fines de la validez de toda notificación a cursarse con relación a las listas y/o sus integrantes.

ARTÍCULO 7: Podrán ser candidatos todos los profesionales incluidos en el padrón que tengan al 28 de febrero del año de la elección, una antigüedad en la afiliación y residencia en la zona de dos (2) o más años inmediatamente anterior a la fecha del acto electoral.

ARTÍCULO 8: La Junta Electoral, previo control de cumplimiento de los recaudos formales del artículo 6º y dentro de las 72 horas de la finalización del plazo conferido para la presentación de las listas de candidatos, hará exhibir las nóminas de candidatos en la sede de la misma, y en la totalidad de las delegaciones de la Caja u organismos que cumplan tales funciones conforme acuerdos suscriptos por la CAJA, por el término de tres (3) días hábiles, a los fines de las eventuales impugnaciones que pudieran realizarse.

ARTÍCULO 9: Luego de cumplido el plazo de los tres (3) días hábiles previsto en el artículo anterior, la Junta Electoral resolverá sobre las impugnaciones que pudieran haberse deducido, sin perjuicio del proceso de verificación que le compete hacer de oficio respecto del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios fijados para postularse como candidato. La decisión de la Junta Electoral se adoptará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo referido en el artículo anterior, y como consecuencia deberán subsanarse las impugnaciones causantes del rechazo, en término de dos (2) días hábiles.

No existiendo impugnaciones o desestimadas las formuladas o subsanadas las observaciones, la Junta Electoral oficializará la lista, cuya integración será inmodificable salvo casos de fuerza mayor, a juicio de aquélla.”

- Entrega de listas oficializadas y padrón a los apoderados: 07/07/21.
- Fecha de retiro de sobres de la casilla de correo (por votos por correspondencia), conforme términos del Reglamento Electoral: 02/08/21
- Acto electoral: 06/08/21 en el horario y lugares indicados en el artículo segundo de la presente resolución.-

CUARTO: Conforme lo establecido por el artículo 3º del Reglamento Electoral se fija como lugar de funcionamiento de la Junta Electoral la Sede de la Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle 6 Nro. 381 de la ciudad de La Plata, donde deberá efectuarse toda presentación vinculada al acto electoral.

QUINTO: Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por un (1) día, y diario "Clarín", previa comunicación y visado por parte de la Dirección Provincial de Entidades Profesionales y Gestión Social Profesionally Responsable de la Provincia de Buenos Aires, Regístrese y Archívese.-

Maria Edith Bascoy; Ester Amelia Trombetta; Héctor Rodríguez; José María Estévez

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY 13.169

POR 1 DÍA - Convocatoria a Elecciones y Miembros de la Junta Electoral

RESOLUCIÓN N° 119/2021

La Plata, 19 de Marzo de 2021

VISTO lo dispuesto por los Arts. 31º, 32º y conchs. de la Ley 13.169, y Resolución 334/2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la renovación parcial de los miembros integrantes del Directorio de la Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, atento que el 31 de Agosto del año en curso vencen los mandatos de los señores Directores (titulares y suplentes) de las Zonas I, II, III y IV, Dres. EDUARDO AGUSTIN REYNES y RICARDO ALBERTO DEMONTE; OSCAR OSVALDO AULICINO y BEATRIZ EDITH CUSIMANO; MIRIAM ELISABETH MATIZ y ELISABETH RIVADENEIRA; HORACIO ALBERTO MILICICH y VALERIA CAROLINA DONO, respectivamente.

En consonancia con lo expuesto, y teniendo en cuenta que las Resoluciones n° 242/2020 y n° 725/2020 dictadas por el Ministerio antes citado, mediante las cuales oportunamente fueron suspendidos todos los actos y procesos electorales, y cualquier tipo de asambleas, todo ello por la emergencia sanitaria declarada en la Provincia de Buenos Aires a consecuencia de la pandemia que padece todo el planeta, tuvieron validez hasta el 7 de marzo de 2021, momento a partir del cual entra en vigencia la antes señalada Resolución n° 334/2021, específicamente el día 8 de marzo del corriente año; se deja establecido que, este proceso electoral se encuentra supeditado a la normativa de orden público que las autoridades de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires, dicten en referencia a la evolución y evaluación de la emergencia sanitaria por todos conocida producto del COVID-19.

Asimismo, se informa que, a los fines de llevar adelante el presente proceso electoral, será de aplicación el protocolo previsto en el artículo 2 de la Resolución n° 334/2021, que formará parte de la misma como anexo único; el cual será oportunamente comunicado y exhibido por la Junta Electoral, una vez que sus miembros asuman sus cargos y entren en funciones.

Por ello, conforme lo dispuesto por los arts. 1º, 2º y sgtes. del Reglamento Electoral,

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

PRIMERO: Convócase a elecciones para la renovación parcial del Directorio de la Caja.

SEGUNDO: Se elegirán cuatro (4) Directores Titulares y cuatro (4) Directores Suplentes, en representación de las Zonas I, II, III y IV, que durarán cuatro (4) años en sus funciones, a fin de reemplazar a los siguientes Directores Dres. Eduardo Agustín Reynes (Titular) y Ricardo Alberto Demonte (Suplente); Oscar Osvaldo Aulicino (Titular) y Beatriz Edith Cusimano (Suplente); Miriam Elisabeth Matiz (Titular) y Elisabeth Rivadeneira (Suplente); Horacio Alberto Milicich (Titular) y Valeria Carolina Dono (Suplente).

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento Electoral aprobado por la Asamblea Ordinaria de Afiliados Nro. 17 se procede a designar como Miembros de la Junta Electoral a los siguientes afiliados: Dres. José María Estevez, Osvaldo Rinaldi, Héctor Rodríguez, María Edith Bascoy y Ester Amelia Trombetta; a cuyo cargo estará el control de todo el proceso electoral hasta la proclamación de los candidatos electos.

Se deja constancia que la Junta electoral con una anticipación no menor a noventa (90) días corridos a la fecha de vencimiento de los mandatos deberá dictar resolución en la que se hará constar los lugares, días, y horarios fijados para la emisión del voto y el cronograma electoral.

CUARTO: Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por un (1) día, y diario "Clarín", previa comunicación y visación por parte de la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Regístrese y archívese.

Roberto L. Amici, Presidente; **Miriam Elisabeth Matiz**, Secretaria.

JUNTA ELECTORAL

La Plata, 30 de abril de 2021

VISTO El pase de la Dirección General de Administración (ver fs. 242), en las actuaciones caratuladas "Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (ARI) Alcance Resolución Técnica n° 106" (Alcance Expediente n° 5200-9114/03), conteniendo a fs. 240/241 dictamen elaborado por el profesional designado por la Disposición n° 3/17, sobre la documental contable correspondiente al período 2019, así como los gastos de la campaña electoral de ese mismo año, remitida por correo electrónico por el apoderado de la agrupación y,

CONSIDERANDO:

Que del dictamen de fs. 240/241, surge que con la documentación contable adjunta, el Partido que nos ocupa cumple con las previsiones del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

Que en virtud de ello, esta Secretaría de Actuación entiende que, correspondería tener presente el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, así como los gastos de campaña de los comicios del mismo año y ordenar su publicación en el Boletín Oficial y en la página web de este Organismo (inc. "b" del art. 45 del Decreto Ley citado).

Por ello,

**LA SECRETARÍA DE ACTUACIÓN
DISPONE**

1. Agréguese el informe de fs. 240/241. Téngase presente el balance del período 2019 y publíquense por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (inc. "b" del art. 45 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92).
2. Ténganse presente los gastos de campaña de los comicios del año 2019 (inc. "c" del art. 45 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92).
3. Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al denunciado por la asociación y agréguese copia de la presente en el expediente principal.

Daniel Jorge Demaria Massey, Director.

ANEXO/S

balance I	e42794a3e37f012a4790f570e0c1612c72677a4325e027ce9e4eb8fbfb3d4645	Ver
balance II	7603030dbd7e7c26bc6fee3b018923f153af0f473474f3cc02190133b1c80df1	Ver
Balance III	29cd531d42ee982ec0b74204be3fcb2e9c4fe64d4b31a1293edfbed86a731fe	Ver
Balance IV	b8d3ede4294522d18b25d56fb39ff53df69f65729f375cd2b630cfbf19bf8dc0	Ver
Balance V	50195d1e7d680a01d184fe4019a21da43d35cc23ead50f01f9b7940b53b95c5a	Ver

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica